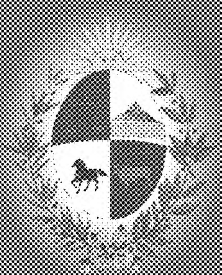
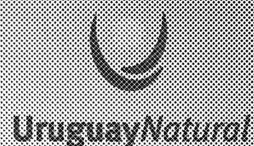
XCIX - Montevideo, miércoles 7 de julio de 2004 - Nº 26.539

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

TEXTO ORDENADO 1996 D.G.I.

Texto Ordenado 1996

Decreto 338/996 del 28/08/96

Normas Tributarias de Competencia de la **Dirección General Impositiva**

CONCORDADO y ACTUALIZADO

impo

DIARIO OFICIAL

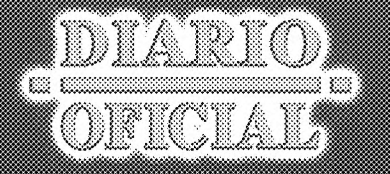
MAS DE 800 PAGINAS CON TODA LA NORMATIVA IMPOSITIVA

Por primera vez el Texto Ordenado de la Dirección General Impositiva con actualizaciones constantes.

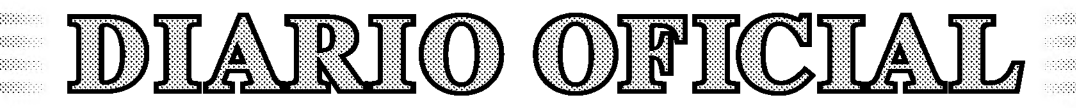


EDITA Y DISTRIBUYE





Av. 18 de Julio 1373
Agrim. Germán Barbato 1373/1379
Montevideo Uruguay
Tels. 908 50 42 - 908 52 76 - 908 51 80 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy
E-mail: impo@impo.com.uy



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCIX - Nº 26.539 - Montevideo, miércoles 7 de julio de 2004

DOCUMENTOS

Tomo 397

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1
Resolución 603/004

Déjase sin efecto la Resolución 595/004, por la cual se designó Ministro interino de Relaciones Exteriores.
(1.275)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 29 de junio de 2004

VISTO: la resolución Nº 595/004 de fecha 24 de junio del 2004 por la que se designó Ministro interino de Relaciones Exteriores al Emb. William Ehlers, a partir del día 29 de junio de 2004.

RESULTANDO: que el señor Ministro no realizará su viaje al exterior.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto dejar sin efecto la citada resolución.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Dejase sin efecto la resolución Nº 595/004 de fecha 24 de junio de 2004.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE.

---o---

2
Resolución 605/004

Concédese licencia ordinaria al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y desígnase Ministro Interino.
(1.277)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 30 de junio de 2004

VISTO: la solicitud formulada por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores para hacer uso de licencia ordinaria entre los días 30 de junio y 5 de julio de 2004 inclusive;

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Concédese licencia ordinaria al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Didier Opertti, entre los días 30 de junio y 5 de julio de 2004 inclusive.

2º.- Desígnase Ministro Interino de Relaciones Exteriores, a partir del día 30 de junio de 2004 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al Sr. Subsecretario, Emb. William Ehlers.

3º.- Comuníquese, etc.-
BATLLE.

---o---

3
Resolución 606/004

Desígnase Ministro interino de Turismo.
(1.278)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 30 de junio de 2004

VISTO: que el señor Ministro de Turismo, Dr. Juan Bordaberry habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 3 de julio de 2004.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Turismo a partir del día 3 de julio de 2004 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Max Sapolinski.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE.

---o---

4
Resolución 614/004

Desígnase Ministro interino de Deporte y Juventud.
(1.286)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 1º de julio de 2004

VISTO: que el señor Ministro interino de Deporte y Juventud, Dr. Juan Pedro Bordaberry, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro interino estará ausente del país a partir del día 3 de julio de 2004.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Deporte y Juventud, a partir del día 3 de julio de 2004 y mientras dure la ausencia del Dr. Juan Pedro Bordaberry, al señor Ministro del Interior, Dr. Daniel Borrelli.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

5

Decreto 221/004

Actualízase el valor del Timbre Registro de Testamentos y Legalizaciones.
(1.269*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de junio de 2004

VISTO: que corresponde al Poder Ejecutivo actualizar los montos del "Timbre Registro de Testamento y Legalizaciones" creado por la Ley Nº 17.707, de 10 de noviembre de 2003.-

RESULTANDO: I) que el artículo 21º de la citada Ley establece que el Poder Ejecutivo actualizará semestralmente su valor, en tanto su actualización se realizará el 1º de enero y el 1º de julio de cada año en función de la variación del Indice de Precios al Consumo determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas en los períodos 1º de junio a 30 de noviembre y 1º de diciembre a 31 de mayo respectivamente.-

II) que el Instituto Nacional de Estadísticas informa que la variación operada por el mencionado Indice en el período comprendido entre el 1º de diciembre de 2003 y el 31 de mayo de 2004 fue del 5.86% (cinco con ochenta y seis por ciento).-

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la actualización del mencionado tributo.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Actualízase el valor del Timbre Registro de Testamento y Legalizaciones creado por el artículo 21º de la Ley Nº 17.707, de 10 de noviembre de 2003, el que será de $ 586,oo (pesos uruguayos quinientos ochenta y seis), para el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2004.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
BATLLE, ISAAC ALFIE.

---o---

6

Decreto 222/004

Modifícase el Decreto 162/004 por el cual se aprueban como normas contables de aplicación obligatoria las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.
(1.270*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de junio de 2004

VISTO: el Decreto Nº 162/004, de 12 de mayo de 2004.-

RESULTANDO: que se padeció error en la redacción dada a los artículos 3º y 4º de dicha norma.-

CONSIDERANDO: que en su mérito resulta necesario subsanar el referido error.-

ATENTO: a lo informado favorablemente por la Comisión Permanente de Normas Contables Adecuadas, asesora del Poder Ejecutivo, creada por Resolución Nº 90/991, de 27 de febrero de 1991.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Incorpórase al artículo 3º del Decreto Nº 162/004, de 12 de mayo de 2004, el siguiente inciso:
"La Norma Internacional de Contabilidad Nº 7 será de aplicación obligatoria en el caso que se adopte el concepto de fondos igual efectivo y equivalente".

ARTICULO 2º.- Modifícase el inciso 2º del artículo 4º del Decreto Nº 162/004, de 12 de mayo de 2004, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"En caso de dudas en la interpretación de las normas contables, se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros aprobado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad y las Interpretaciones de las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el Comité de Interpretaciones".-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
BATLLE, ISAAC ALFIE.

---o---

7

Decreto 223/004

Sustitúyese el literal b) del artículo 1º del Decreto 99/001, referido al traslado de cigarrillos en régimen de tránsito aduanero.
(1.246*R)

(Publicado S/n en Sección Ultimo Momento de Diario Oficial Nº 26.535 de fecha 1º de julio de 2004 en la página 13-C)

---o---

8

Decreto 227/004

Redúcese la alícuota de los aportes patronales jubilatorios de las empresas de radiodifusión AM y FM.
(1.274*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 1º de julio de 2004

VISTO: el artículo 2º de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000.-

RESULTANDO: que dicha disposición faculta al Poder Ejecutivo a reducir la tasa de aportes patronales jubilatorios correspondientes a actividades sectoriales específicas.-

CONSIDERANDO: I) conveniente avanzar en un proceso de mayor equidad dentro del sector.-

II) que en la actualidad, las emisoras de radiodifusión del interior del país se encuentran exoneradas de aportación patronal al Banco de Previsión Social.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Redúcese a 0% (cero por ciento), la alícuota de los aportes patronales jubilatorios de las empresas de radiodifusión AM y FM, por los referidos tributos devengados, a partir del 1º de julio de 2004, hasta el 30 de junio de 2005.-

ARTICULO 2º.- Dese cuenta a la Asamblea General.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, etc..-
BATLLE, ISAAC ALFIE.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

9
Resolución 607/004

Declárase de Interés Nacional la realización del proyecto denominado: "Zona Diseño" a desarrollarse en el área comprendida entre las calles, Maldonado, Constituyente, Eduardo Acevedo y Pablo de María de la ciudad de Montevideo. (1.279*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 1º de julio de 2004

VISTO: la gestión promovida por los señores Sonia Lambruschini y Julio Mariño;

RESULTANDO: I) solicitan se declare de interés nacional la realización del proyecto denominado: "Zona Diseño" a desarrollarse en el área comprendida entre las calles, Maldonado, Constituyente, Eduardo Acevedo y Pablo de María de la ciudad de Montevideo;

II) el precitado proyecto contribuirá con el posicionamiento, difusión y promoción del diseño nacional;

CONSIDERANDO: es de interés de esta Administración apoyar emprendimientos culturales como el propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del proyecto denominado: "Zona Diseño" a desarrollarse en el área comprendida entre las calles, Maldonado, Constituyente, Eduardo Acevedo y Pablo de María de la ciudad de Montevideo.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, LEONARDO GUZMAN, JUAN BORDABERRY.
---o---

10
Resolución 608/004

Declárase de Interés Nacional la filmación en el territorio nacional de parte del largometraje "PERSONA NON GRATA" del Director Polaco Krzysztoff Zanussi. (1.280*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 1º de julio de 2004

VISTO: la gestión promovida por Control Z FILMS representada por los señores Laura Gutman y Fernando Epstein;

RESULTANDO: solicitan se declare de interés nacional la filmación en el territorio nacional de parte del largometraje "PERSONA NON GRATA" del Director Polaco Krzystoff Zanussi que la precitada productora realizará en el mes de noviembre del año 2004;

RESULTANDO: I) parte del precitado proyecto será filmado en el territorio nacional, completándose el referido rodaje en Polonia y Rusia;

II) la referida producción contribuirá a difundir la cultura nacional a nivel internacional;

CONSIDERANDO: es de interés de esta Administración promover proyectos como el propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la filmación en el territorio nacional de parte del largometraje "PERSONA NON GRATA" del Director Polaco Krzysztoff Zanussi que la productora de largometrajes CONTROL Z FILMS realizará en el mes de noviembre del año 2004.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, LEONARDO GUZMAN, WILLIAM EHLERS.
---o---

11
Resolución 609/004

Declárase de Interés Nacional la realización del VII Congreso Nacional y V Internacional de Profesores de Biología. (1.281)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 1º de julio de 2004

VISTO: la gestión promovida por la Asociación de Profesores de Biología;

RESULTANDO: I) solicitan se declare de Interés Nacional la realización del VII Congreso Nacional y V Internacional de Profesores de Biología el que se llevará a cabo en la ciudad de Tacuarembó entre los días 14 y 17 de setiembre de 2004;

II) dicho evento tiene como objetivo generar un espacio de intercambio de conocimientos y experiencias entre los docentes nacionales y extranjeros que participarán del mismo;

CONSIDERANDO: es de interés de esta Administración promover actos culturales como el propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del VII Congreso Nacional y V Internacional de Profesores de Biología el que se llevará a cabo en la ciudad de Tacuarembó entre los días 14 y 17 de setiembre de 2004.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, LEONARDO GUZMAN, DIDIER OPERTTI.
---o---

12
Resolución 610/004

Declárase de Interés Nacional la actuación del Maestro Julio Levinas dirigiendo la Orquesta Sinfónica de la Universidad Autónoma del Estado de Chihuahua, Estados Unidos Mexicanos. (1.282)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 1º de julio de 2004

VISTO: el planteamiento formulado por el Maestro Julio Levinas;

RESULTANDO: I) solicita se declare de Interés Nacional su actuación dirigiendo la Orquesta Sinfónica de la Universidad Autónoma del Estado de Chihuahua, Estados Unidos Mexicanos, el día 21 de octubre del año en curso;

II) recibió la invitación para participar en tal evento, extendiéndose la misma para dictar Master Class sobre el tema: "La Moderna Escuela de Violín";

CONSIDERANDO: es de interés de esta Administración promover nuestra cultura y nuestros artistas en el exterior en eventos como el propuesto;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la actuación del Maestro Julio Levinas dirigiendo la Orquesta Sinfónica de la Universidad Autónoma del Estado de Chihuahua, Estados Unidos Mexicanos, el día 21 de octubre de 2004.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
BATLLE, LEONARDO GUZMAN, DIDIER OPERTTI.

---o---

13
Resolución 611/004

Declárase de Interés Nacional la participación del "Quinteto Sinopus" en el World Premier del Musical "I love Tango/Te amo Tango" en su 28ª Temporada.
(1.283)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 1º de julio de 2004

VISTO: la gestión promovida por el "Quinteto Sinopus" integrado por Alejandra Julia Moreira, Stella Maris González, Ana Lucrecia Basaldúa, Sergio Gonzalo Mouro y Lya Pérez bajo la dirección del Maestro Raúl Jaurena;

RESULTANDO: I) solicitan se declare de Interés Nacional la participación del referido quinteto en el World Premier del Musical "I love Tango/Te amo Tango" en su 28ª Temporada el que se llevará a cabo en el THALIA SPANISH THEATRE de Nueva York entre los días 3 de febrero y 3 de abril de 2005 y al que han sido invitados;

II) la referida participación resulta relevante para la difusión de los valores culturales nacionales en el exterior;

CONSIDERANDO: es de interés de esta Administración apoyar eventos culturales como el propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la participación del "Quinteto Sinopus" integrado por Alejandra Julia Moreira, Stella Maris González, Ana Lucrecia Basaldúa, Sergio Gonzalo Mouro y Lya Pérez en el World Premier del Musical "I love Tango/Te amo Tango" en su 28ª Temporada, bajo la dirección del Maestro Raúl Jaurena el que se llevará a cabo en el THALIA SPANISH THEATRE de Nueva York entre los días 3 de febrero y 3 de abril de 2005.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, LEONARDO GUZMAN, DIDIER OPERTTI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

14
Decreto 224/004

Modifícase el Art. 14 del Decreto 86/004, que reglamenta la Norma Técnica de Construcción de Pozos Perforados para captación de Agua Subterránea.
(1.271*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 30 de junio de 2004

VISTO: el Decreto Nº 86/004 de 10 de marzo de 2004.

RESULTANDO: I) Que dicho Decreto aprueba la reglamentación correspondiente a la "Norma Técnica de Construcción de Pozos Perforados para Captación de Agua Subterránea", según artículo 46 del Decreto-Ley Nº 14.859 -Código de Aguas.

II) Que se ha constatado en el Art. 14, Capítulo III -"Del Técnico Competente", del Decreto aludido, un error tipográfico, cuando se hace mención a ... "un Geólogo Profesional idóneo"... en lugar del que debía haberse indicado ... "un Geólogo o Profesional idóneo" ...;

CONSIDERANDO: que no existe impedimento jurídico que permita subsanar el error identificado;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el Art. 14 del Decreto Nº 86/004 de 10 de marzo de 2004, que reglamenta la Norma Técnica de Construcción de Pozos Perforados para Captación de Agua Subterránea, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"**Artº 14** La localización de la perforación en el lugar físico apropiado para alumbrar una fuente de agua subterránea, así como la ejecución de las restantes tareas (proyecto o anteproyecto constructivo del pozo, la interpretación de la estructura geológica del lugar, la previsión del perfil geológico en profundidad, la caracterización hidrogeológica del acuífero, la estimación de la profundidad de los niveles de contribución y de los caudales potenciales, la eventual realización de perfilajes geofísicos, etc.), deben ser llevadas a cabo por un Geólogo o Profesional idóneo en la materia, habilitados por la Universidad de la República de acuerdo con las leyes vigentes".

Artº 2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía.
BATLLE, LUCIO CACERES.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

15
Decreto 225/004

Apruébase la estructura de contratos de función pública de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería".
(1.272*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de junio de 2004

VISTO: el proyecto de estructura de contratos de función pública de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", del Programa 001 "Administración Superior", del Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería";

RESULTANDO: que la estructura de contratados de función pública de la citada Unidad Ejecutora fue aprobada por Decreto Nº 337/999 de 20 de octubre de 1999 y modificada por Decreto Nº 395/001 de 10 de octubre de 2001;

CONSIDERANDO: I) que dicha estructura ha sido objeto de algunas modificaciones imprescindibles a fin de ajustarla a las actuales necesidades del servicio;

II) que el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 14.985 de 28 de diciembre de 1979, faculta a las Unidades Ejecutoras a efectuar modificaciones una vez por año mediante acto fundado del Poder Ejecutivo, con el refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas;

III) que la suma de las retribuciones correspondientes a las funciones contratadas que se proyectan, no excede el monto de los créditos respectivos;

IV) que los contratos previstos conforman una estructura de funciones adecuadas para el cumplimiento de los cometidos de la Unidad Ejecutora de la que se trata;

ATENTO: a lo antes expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo establecido en el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 14.985 de 28 de diciembre de 1979.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase a partir del 31 de diciembre de 2002, la estructura de contratos de función pública de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", que detalla a continuación:

Cant.	Denominación	Serie	Esc.	Gdo.
1	Gerente Financ. Contable Dir. Divis.	Contador	A	16
1	Coordinador Gabinete Técnico	Abogado	A	16
1	Director de Asesoría	Abogado	A	16
1	Asesor	Profesional	A	16
1	Asesor	Ingeniero Industrial	A	16
1	Asesor	Contador	A	16
1	Asesor I (*)	Economista	A	16
1	Director de Asesoría (al vacar Asesor I Contador)	Profesional	A	15
1	Director de Asesoría	Profesional	A	15
1	Asesor II	Abogado	A	14
1	Asesor II	Profesional	A	14
1	Asesor II	Contador	A	14
1	Asesor III	Escribano	A	13
1	Sub Gerente Recursos Humanos Director de Departamento	Tec. Adm. Pbca.	B	15
1	Técnico II	Tec. Adm. Pbca.	B	13
1	Gerente Adm. Gral. Direc. Divis.	Administrativo	C	14
1	Administrativo (*)	Administrativo	C	14
4	Director de Departamento	Administrativo	C	12
1	Secretario I	Administrativo	C	12
1	Secretario II	Administrativo	C	11
2	Jefe de Sección (*)	Administrativo	C	11
11	Administrativo	Administrativo	C	10
4	Administrativo I	Administrativo	C	09
4	Administrativo II	Administrativo	C	08
3	Administrativo III	Administrativo	C	07
2	Administrativo IV	Administrativo	C	06
1	Director de Departamento (*)	Especialización	D	13
2	Especialista IV	Especialización	D	11
1	Oficial II	Oficios	E	08
1	Oficial II	Chofer	E	08
2	Oficial III	Chofer	E	07
1	Oficial IV	Albañil	E	06
1	Intendente	Servicios	F	10
1	Auxiliar	Portero	F	09
1	Auxiliar I	Servicios	F	08
2	Auxiliar II	Servicios	F	07
3	Auxiliar III	Servicios	F	06

(*) Al vacar se trasforma, no pudiendo dicha transformación superar el crédito presupuestal asignado

Artículo 2º.- Comuníquese, pase a la División Contabilidad y Finanzas y Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

BATLLE, JOSE VILLAR, ISAAC ALFIE.

---o---

16
Resolución 604/004

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por URUFARMA S.A.
(1.276*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de junio de 2004

VISTO: la solicitud de la empresa **URUFARMA S.A.**, referente a la producción y venta de especialidades farmacéuticas, con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo la incorporación de equipamiento con el fin de aumentar la capacidad de producción de productos hormonales y mejorar las condiciones de producción;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **URUFARMA S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **URUFARMA S.A.**, referente a la producción y venta de especialidades farmacéuticas.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **URUFARMA S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* Un (1) sistema HPLC con gradiente de alta presión, integrado por:
  - Un (1) sistema de gasificación de solventes.
  - Un (1) sistema de bombeo de solventes.
  - Un (1) sistema de inyección automático.
  - Un (1) horno para columnas y accesorios.
  - Un (1) detector de arreglo de diodos y fluorescencia.
  - Un (1) detector de fluorescencia.
  - Un (1) controlador de sistema y cable.
  - Un (1) software.
* Un (1) equipo TRANE compuesto por:
  - Una (1) unidad condensadora enfriada por aire/doble circuito refrigerante.
  - Un (1) acondicionador de aire (inyección aire).
  - Un (1) acondicionador de aire (extracción aire).
  - Cañerías refrigerantes de interconexión.
  - Conexionado eléctrico.
* Ductos, válvulas, otros:
  - Veintiún (21) difusores lineales.
  - Trece (13) difusores lineales con aislación.
  - Trece (13) cajas de ductos flexibles.
  - Treinta y nueve (39) controles.
  - Seis (6) paneles.
  - Cuatro (4) fuentes de poder.
  - Una (1) válvula de tres vías.
  - Trece (13) válvulas de aire modulantes.
  - Dos (2) recalentadores eléctricos de ducto.
  - Quince (15) registros (dampers).
* Difusores.
  - Tres (3) difusores lineales metal aire.
* Filtros.
  - Seis (6) filtros de aire.
  - Doce (12) filtros varios.
  - Noventa y siete (97) filtros de repuesto.
* Una (1) línea de empaque UPS 4 usada.
* Un (1) desempolvador usado.

3º.- Otórgase a la empresa **URUFARMA S.A.** un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por el menor de los siguientes montos imponibles: el equivalente a US$ 8.175 o el equivalente al 15% de la inversión en obra civil que efectivamente se ejecute con la exclusión de honorarios y leyes sociales. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

4º.- Otórgase a la firma **URUFARMA S.A.** la exoneración prevista en el art. 1º. del Decreto Ley No. 15.548 del 17 de mayo de 1984 con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 195.100, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1º/06/03 y el 31/05/06.

En virtud del art. 3º. del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9º.

La empresa **URUFARMA S.A.**, tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1º del presente numeral, hasta el día 31/05/07.

5º.- Difiérese de acuerdo a lo establecido por el literal b del art. 2º. del decreto 508/03 de 10 de diciembre de 2003, la imputación de la renta neta fiscal no exonerada, generada por el proyecto, por un monto equivalente al restante 50% (US$ 195.100) de la inversión ejecutada y financiada con aporte propio o fondos generados en operaciones por el proyecto. La renta que se difiere se imputará en el quinto ejercicio siguiente a aquel en que se compromete la inversión según cronograma presentado, (1º/06/03 - 31/05/04).

6º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de tres años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

7º.- Los beneficios otorgados por esta Resolución sólo podrán utilizarse en la misma proporción que la que exista entre la inversión ejecutada y la inversión total comprometida en el proyecto promovido.

8º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **URUFARMA S.A.**, deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.

9º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

10º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

11º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
BATLLE, JOSE VILLAR, ISAAC ALFIE.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

17

Decreto 226/004

Adécuase el marco reglamentario vigente para el control de la plaga Coleostephus myconis "Margarita de Piria". (1.273*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 30 de junio de 2004

VISTO: la gestión promovida por la Dirección General de Servicios Agrícolas, de Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a los fines que se indican;

RESULTANDO: por la gestión de referencia, se solicita adecuar el marco reglamentario vigente para el control de la plaga **Coleostephus myconis** "Margarita de Piria";

CONSIDERANDO: I) necesario modificar el actual marco reglamentario instrumentando nuevas medidas de control que permitan minimizar los daños provocados por la plaga de referencia a la producción agropecuaria;

II) beneficioso establecer las condiciones de uso y manejo de las diversas estrategias necesarias para el control, en función de la generación de tecnología desarrollada por el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria, propendiendo a reducir los efectos indeseables sobre el ecosistema en concordancia con la política general de manejo de los recursos naturales renovables del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

III) conveniente a los efectos antes indicados, la coordinación de acciones entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a través de la Dirección General de Servicios Agrícolas, el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria, y las Comisiones Vecinales, etc. según corresponda, posibilitando de esta forma un rol mas gerencial del Estado y una activa participación de los agentes sociales involucrados;

ATENTO: a lo preceptuado por la ley Nº 3.908 de 27 de octubre de 1908, ley Nº 3.921, de 28 de octubre de 1911, artículos 285 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996, Ley 17.314 de 9 de abril de 2001 y Decreto Nº 24/998 del 28/01/1998 y Art. 276 de la ley 16.170 de diciembre de 1990,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

I) DE LAS DEFINICIONES

Artículo 1º.- A los efectos del presente decreto, son de aplicación las siguientes definiciones:

Zona definida de Control: La/ s sección/ es judicial/ es o policial/ es delimitadas en función de rutas nacionales, caminos vecinales y limites del territorio nacional donde se ejecutarán obligatoriamente las medidas y los tratamientos de control.

Unidad de manejo: predio o conjunto con uno o más padrones catastrales bajo cualquier forma de tenencia y/o explotación.

Foco: Superficie de suelo con presencia de la plaga

Tratamiento de control: Son los tratamientos más adecuados para el control de la plaga, que pueda involucrar o no el uso y manejo de los tóxicos necesarios para su combate.

II) DE LA DECLARACION DE PLAGA

Art. 2º.- Declárase plaga nacional de la agricultura a la maleza **Coleostephus myconis**, conocida con el nombre de "Margarita de Piria".

III) DE LA CAMPAÑA DE CONTROL

Art. 3º.- El Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de Servicios Agrícolas, determinará las zonas definidas de control, las metodologías a utilizar y establecerá el plazo máximo para hacer efectivo el tratamiento de los focos existentes en dichas zonas.

Art. 4º.- La Dirección General de Servicios Agrícolas, en acuerdo con el INIA y la s Intendencias Municipales correspondientes, Comisiones vecinales o Instituciones Rurales, asesorará y organizará "La Campaña de Control de "Margarita de Piria" en la s zona s definidas de Control, adoptando todas las medidas tendientes a cumplir con el objetivo de minimizar las pérdidas agrícolas causadas por la mencionada plaga.

Art. 5º.- Los propietarios, arrendatarios, tenedores o responsables a cualquier título, de las unidades de manejo que presenten focos en la Zona definida de Control, deberán efectuar, a su costo, los tratamientos de control, establecidos.

Art. 6º.- En las tierras fiscales, municipales, establecimientos públicos, caminos, vías públicas y zonas francas, regirán las obligaciones que fija esta reglamentación, debiendo cumplirlas las autoridades respectivas y siendo de cuenta de las mismas los gastos que demande la ejecución del tratamiento de control.

Art. 7º.- Cuando los funcionarios de la Dirección General de Servicios Agrícolas debidamente acreditados, concurran a una Unidad de Manejo y detecten focos sin controlar o con control insuficiente, vencido el plazo a que alude el Artículo 3º, labrarán acta documentando la situación, y encomendado un nuevo tratamiento, disponiendo para ello de un plazo máximo de sesenta (60) días contado a partir de la notificación.

El acta se extenderá por duplicado, debiendo ser firmada por el responsable o encargado de la Unidad de Manejo, quedando en su poder una copia. En ausencia del responsable o encargado se dejará constancia en el acta.

Art. 8º.- Constatada la existencia de focos sin control, vencido el plazo establecido en el Artículo 7º, la Dirección General de Servicios Agrícolas procederá a disponer la realización del tratamiento correspondiente y será de aplicación lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley Nº 3.908, de 27 de octubre de 1908 a cuyos efectos la Dirección General de Servicios Agrícolas conformará y aprobará la cuenta de gastos que deberá abonar el propietario, arrendatario o tenedor, a cualquier título, por el tratamiento efectuado, sin perjuicio de las sanciones a que tal omisión diera lugar.

IV) DE LA FISCALIZACION

Art. 9º.- A los efectos del cumplimiento de los tratamientos en predios que no realizan control voluntario de focos, la Dirección General de Servicios Agrícolas, dispondrá su realización a través de empresas aplicadoras autorizadas en función de lo dispuesto por el Art. 276 de la Ley 16.170 de diciembre de 1990, a cuenta de gastos que deberá abonar el propietario, arrendatario o tenedor, a cualquier título, por el tratamiento efectuado, con la supervisión de funcionarios de la Dirección General de Servicios Agrícolas.

Art. 10º.- Para el efectivo cumplimiento de las tareas de contralor dispuestas en el presente decreto, facúltese a la Dirección General de Servicios Agrícolas, para el ejercicio directo de la Fiscalización en las zonas de definidas de Control o en coordinación con la Intendencia Municipal respectiva.

V) DE LAS SANCIONES

Art. 11º.- Las infracciones a las disposiciones del presente decreto serán sancionadas de acuerdo a lo previsto por el Art. Nº 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

VI) DE LA VIGENCIA

Art. 12º.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Art. 13º.- Derógase el Decreto 452 993 de 20 de octubre de 1993.

Art. 14º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, MARTIN AGUIRREZABALA, LUCIO CACERES.

---o---

18
Resolución S/n

**Prorrógase la fecha de recepción de Proyectos para Permisos de Pesca de las categorías A, B y C.
(1.289*R)**

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 24 de junio de 2004

VISTO: la solicitud cursada por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos;

RESULTANDO: I) por resolución de fecha 6 de febrero de 2004, se suspendió, hasta el 30 de junio de 2004, la recepción de Proyectos para Permisos de Pesca de las categorías A, B y C;

II) la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos aconseja prorrogar la vigencia de la citada resolución hasta el 31 de marzo de 2005, habida cuenta que las condiciones que la hicieron necesaria no han tenido variantes al presente;

CONSIDERANDO: I) se mantienen las razones que motivaron el dictado de la resolución de 6 de febrero de 2004;

II) conveniente, por tanto, acceder a la prórroga ya solicitada por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos a efectos de evitar situaciones que empeoren el estado actual de las diferentes biomasas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto-ley Nº 14.484, de 19 de diciembre de 1975 y los Arts. 10 y 16 del decreto Nº 149 997, de 7 de mayo de 1997,

EL MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE

1º).- Prorrógase, hasta el 31 de marzo de 2005, la vigencia de la resolución de fecha 6 de febrero de 2004.-

2º).- Publíquese en el Diario Oficial.-

3º).- Comuníquese y pase a la DINARA, a sus efectos. Vuelto que sea, archívese.-
MARTIN AGUIRREZABALA.

MINISTERIO DE TURISMO

19
Resolución 612/004

**Declárase promovida, la actividad turística que desarrollará la empresa FLEXUR S.A.
(1.284*R)**

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 1º de julio de 2004

VISTO: La solicitud de la empresa FLEXUR S.A. tendiente a obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar comprendida en el literal b. del artículo 1º del Decreto Nº 175 003 de 7 de mayo de 2003 y los beneficios promocionales correspondientes.

RESULTANDO: I) Que la actividad mencionada tiene como cometido el equipamiento del "HOTEL PLAZA FUERTE".

II) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12º de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, recomienda la declaratoria de promocional para la actividad que desarrollará la empresa FLEXUR S.A. y propone medidas promocionales.

CONSIDERANDO: I) Que la solicitud presentada por la empresa FLEXUR S.A. para el "HOTEL PLAZA FUERTE" de 24 habitaciones cumple con los requisitos exigidos en el artículo 9º del Decreto Nº 175 003 de 7 de mayo de 2003.

II) Que el monto imponible para usufructuar los beneficios del artículo 4º del Decreto Nº 175 003 de 7 de mayo de 2003, para los bienes de activo fijo destinados al equipamiento, no supera las noventa y nueve mil cuatrocientas Unidades Indexadas por habitación o unidad, establecidas por dicho decreto.

ATENTO: A lo recomendado por la Comisión de Aplicación, a lo establecido por la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998 y el Decreto Nº 175 003 de 7 de mayo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1.- Declárase promovida, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998 e inciso b. del artículo 1º del Decreto Nº 175 003 de 7 de mayo de 2003, la actividad turística que desarrollará la empresa FLEXUR S.A. para el equipamiento del "HOTEL PLAZA FUERTE" sito en la calle Bartolomé Mitre 1361 en la ciudad de Montevideo, por un monto total de inversión de U$S 109.000 (dólares americanos ciento nueve mil).

2.- Autorízase a la empresa FLEXUR S.A. a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3º inciso e. del Decreto Nº 175 003, crédito por el Impuesto al Valor Agregado, a las adquisiciones en plaza de bienes de activo fijo destinados al equipamiento cuyo listado obra anexo a la presente, por hasta un monto imponible de U$S 98.000 (dólares americanos noventa y ocho mil).

3.- Autorízase a la empresa FLEXUR S.A. a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3º inciso f. del Decreto Nº 175 003, exoneración del Impuesto al Valor Agregado, a las importaciones de bienes destinados al equipamiento cuyo listado obra anexo a la presente, por hasta un monto imponible de U$S 11.000 (dólares americanos once mil).

4.- Autorízase a la empresa FLEXUR S.A. a usufructuar la exoneración del 50% de todos los tributos que graven las importaciones de bienes de activo fijo destinados al equipamiento, referidos en el numeral anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º inciso g. del Decreto Nº 175 003.

5.- Los bienes que se incorporen con destino al equipamiento por un monto de U$S 109.000 (dólares americanos ciento nueve mil), se podrán computar como activos exentos a efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio por el término de 5 años a partir del ejercicio en el que se incorporó el bien. A los efectos del cálculo del pasivo computable, los citados bienes serán considerados activos gravados.

6.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa FLEXUR S.A. deberá presentar informe anual sobre las inversiones realizadas hasta la implementación del 100% de las mismas, así como del uso de los beneficios otorgados según esta Resolución.

7.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes. Su incumplimiento podrá, cuando ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 16.906 en su artículo 14º y el artículo 13º del Decreto Ley Nº 14.178 de 18 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, creada por la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998. Cumplido, vuelva al Ministerio de Turismo.

BATLLE, JUAN BORDABERRY, ISAAC ALFIE.

FLEXUR S.A. - HOTEL PLAZA FUERTE

EQUIPAMIENTO PLAZA

CANTIDAD	RUBRO
24	Aire Acondicionado fancoils
1	Eléctrica
1	Sanitaria
	Artefactos sanitarios (20 juegos inodoro/bidet pileta/botiquín y espejos)
	Artefactos sanitarios y grifería (20 juegos de baño y ducha)
612 m²	Moquettes
42	Luminarias
26	Frigo Bar
7	Computadoras
2	Fax
26	Sommiers y Colchones
30	Televisores
1	Central telefónica
30	Teléfonos
2	Acces Point
20	Tarjeta PCMCIA
	Sala de conferencia
	8 Audio - parlantes
	2 Micrófono
	2 Amplificador
	2 Proyector de Datos
	2 Pantalla Ecléctica
3	Carrito Limpieza
3	Impresoras
4	Planchas
4	Lavarropas
4	Secarropas
4	Microondas
4	Máquina de café
26	Radio - Reloj Despertador
4	Equipo de música
12	Parlantes
4	Video Grabador
4	DVD
4	Cunas para bebes
5	Sillón cama
5	Catre con colchón
12	Sillas para escritorios
6	Escritorios
2	Carrito para valijas
96	Almohadas
20	Mamparas de baño

EQUIPAMIENTO IMPORTADO

CANTIDAD	RUBRO
25	Cofres de seguridad
26	Secadores de pelo
26	Cerraduras Automáticas

---o---

20
Resolución 613/004

Declárase de Interés Nacional el proyecto de Construcción de un Area Turística Recreativa en la Avenida Héctor Gutiérrez Ruiz de la ciudad de Tacuarembó con excepción de la instalación de un Casino o Sala de Máquinas de Azar.
(1.285*R)

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 1º de julio de 2004

VISTO: la gestión promovida por la Señora Jenny del Pino;

RESULTANDO: I) que solicita se declare de interés nacional el proyecto de Construcción de un Area Turística Recreativa en la Avenida Héctor Gutiérrez Ruiz de la ciudad de Tacuarembó;

II) que el mismo tiene por objetivo promover la realización de un espacio que incluya áreas de esparcimiento, recreación y alojamiento generando un medio propicio para la promoción del turismo;

III) que asimismo el proyecto incluye la instalación de un Casino;

IV) que la Dirección General de Casinos del Estado informa que desde el punto de vista comercial no resulta conveniente para el organismo la explotación de un Casino o Sala de Máquinas de Azar en la proyectada Area Recreativa;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración promover proyectos como el propuesto, con la excepción de la explotación de un Casino o Sala de Máquinas de Azar;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional el proyecto de Construcción de un Area Turística Recreativa en la Avenida Héctor Gutiérrez Ruiz de la ciudad de Tacuarembó con excepción de la instalación de un Casino o Sala de Máquinas de Azar.

2º.- La presente declaración de Interés Nacional no incluye el otorgamiento de beneficio económico alguno.

3º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, JUAN BORDABERRY, DIDIER OPERTTI, ISAAC ALFIE.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

21

Resolución 272/004

Apruébanse los ascensos que se determinan, en los cargos y programas que se detallan.
(1.288*R)

Melo, 17 de junio de 2004.-

VISTO: El fallo del Tribunal de Ascensos designado por resolución Nº 139.-

RESULTANDO: 1) Que dicho tribunal se ha expedido sobre los primeros treinta y seis ascensos para cubrir otras tantas vacantes del presupuesto municipal en los programas de obras y servicios.-

RESULTANDO. 2) Que se han cumplido todos los extremos normativos vigentes, sin que se haya presentado ningún recurso ni objeción a los puntajes publicados oportunamente.-

CONSIDERANDO: Que sólo resta homologar el fallo elevado a este ejecutivo departamental.-

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a sus facultades constitucionales y legales.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CERRO LARGO

RESUELVE;

Art. 1º) Homológase el fallo del Tribunal de Ascensos y en su mérito se aprueban los siguientes ascensos a los cargos y en los programas que se determinan a continuación:

Programa	Funcionario	Cargo al que asciende
153	Dair Lima	Jefe de Planta
152	Benito E. Ojeda	Jefe de Planta
157	Valentín Rodríguez Gómez	Jefe de Planta
153	Luis Alberto Reggiardo	Capataz 1º
153	Milton López Meneses	Capataz 1º
157	Luis Alberto Acosta Godiño	Capataz 2º
153	Wilson Bauza	Capataz 2º
152	Luis Alberto Lima Andrade	Capataz 2º
152	Manuel Pedro Dornel García	Oficial 1º
152	Mauricio Rodríguez Rodríguez	Oficial 1º
157	Oscar Sosa Rivero	Oficial 1º
157	Ismael Jorge Tremezano	Oficial 1º
0.51	Martín Horacio Cardozo	Oficial 1º
153	Ramón Miguel Acuña Rodales	Oficial 1º
153	Harley González Caballero	Oficial 1º
157	Miguel Iván Suárez Pud	Oficial 1º
152	Wilmar González Aguinaga	Oficial 1º
0.71	Clovis B. Araujo Caldas	Oficial 1º
152	Luis A. Coronel Sequeira	Oficial 1º
153	Willam Damas Suárez	Oficial 1º
153	Florencio Perrugorría Martínez	Oficial 1º
0.71	Jesús Almir Alvarez	Oficial 2º
157	Juan José Reggiardo L.	Oficial 2º
153	Jesús M. Borba Fernández	Oficial 2º
157	Fortunato Almeida Santana	Oficial 2º
157	Juan Angel Márquez	Oficial 2º
157	José Luis Marins Binagui	Oficial 2º
157	Juan Ramón Rey Torres	Oficial 2º
152	Heriberto Peña Morales	Oficial 2º
152	Paulino Carballo Montero	Oficial 2º
152	José Enrique Silva Gularte	Oficial 2º
152	Wiston Fernández Calcagno	Oficial 2º
152	Juan Carlos Ferreira	Oficial 2º
153	Juan Rodolfo Pacheco Caltieri	Oficial 2º
153	Nelido Pintos Almeida	Oficial 2º
153	Walter Silva	Oficial 2º

Art. 2º) Comuníquese personalmente a los ascendidos por parte de la Oficina de Personal, a las Direcciones de Obras y de Servicios y Hacienda, al Tribunal de Ascensos, publíquese en el Diario Oficial y en dos periódico local, regístrese, insértese y oportunamente archívese.-

Cnel (r) Ambrosio W. Barreiro, Intendente Municipal; Dr. Pedro Saravia Fratti, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

22

Resolución 3.039/004

Promúlgase el Decreto 30.820 de la Junta Departamental por la cual se crea el Programa "Montevideo Socio Audiovisual" en la Intendencia Municipal de Montevideo.
(1.290*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. 2003-2248

DECRETO Nº 30.820

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1º.- Créase el Programa "Montevideo Socio Audiovisual" en la Intendencia Municipal de Montevideo, con el propósito de contribuir al desarrollo del sector audiovisual nacional. Su funcionamiento se ajustará a las siguientes pautas:

a) A través de este programa se asignarán recursos a producciones audiovisuales nacionales, cualquiera sea su destino (cine o televisión) y tiempo de duración o formato, para atender etapas de producción, distribución o marketing. Los recursos deberán ser reembolsados al Programa en las condiciones que establecerá la Intendencia Municipal.

b) A los efectos del literal precedente, se considerará producción nacional aquella desarrollada por realizadores uruguayos independientes, personas físicas o jurídicas, con rodaje mayoritariamente hecho en territorio uruguayo y con una participación mayoritaria de técnicos y artistas nacionales en las distintas etapas de la producción audiovisual.

c) Los proyectos que se presenten serán analizados por una Comisión Honoraria de Viabilidad Técnica, designada por la Intendencia Municipal.

d) Tendrán prioridad para acceder al programa aquellos proyectos que hayan resultado beneficiarios de premios especiales o provenientes de instituciones que por su pluralidad, idoneidad y rigor profesional, avalen la calidad de la propuesta. Asimismo se atenderá con preferencia a los proyectos que incluyan acuerdos de distribución o que aseguren mayores posibilidades de acceso del público a la realización asistida.

e) La asistencia económica será definida por la Intendencia Municipal y cubrirá parcialmente el presupuesto de la producción. Deberá ser destinada por los productores al pago de honorarios de artistas y técnicos uruguayos residentes en el país que hayan participado en la producción, a la distribución y o marketing o al pago de servicios o insumos provistos por empresas nacionales en aquellos rubros. El monto del apoyo no podrá exceder el 20% (veinte por ciento) del total de la producción asistida que incluya exclusivamente técnicos y artistas uruguayos, ni el 15% del total de la producción o coproducción asistida que incluya técnico y artistas extranjeros dentro de una mayoría de nacionales; tampoco podrá exceder de la quinta parte de la recaudación que se proyecte disponer durante el ejercicio presupuestal respectivo. En ese monto quedarán también comprendidos los apoyos que la Intendencia Municipal, a través de la Unidad de Locaciones Montevideanas, confiera a la producción por concepto de gestiones, servicios y o recursos humanos.

f) Se suscribirá un convenio entre la Intendencia Municipal y el beneficiario en el que se acordarán las condiciones de la asistencia financiera que se asigna, plazos, reembolsos y cláusulas de responsabilidad.

Artículo 2º.- Redúcense las exoneraciones de pago del impuesto a los espectáculos públicos relativas a exhibiciones cinematográficas (art. 68 del Decreto Departamental Nº 15.706, de 31.07.1972 y primer inciso del art. 184 del Decreto Departamental Nº 23.229, de 09.10.1986, en la redacción dada por el art. 1º del Decreto Departamental Nº 24.297, de 05.09.1989) de acuerdo a la siguiente progresión de entradas vendidas, por año, en la totalidad de salas de exhibición cinematográfica del Departamento de Montevideo: hasta 2.900.000 entradas vendidas se reduce un 65% (sesenta y cinco por ciento), entre 2.900.001 y 3.200.000 entradas vendidas se reduce un 60% (sesenta por ciento), entre 3.200.001 y 3.500.000 entradas vendidas se reduce un 50% (cincuenta por ciento), entre 3.500.001 y 4.000.000 entradas vendidas se reduce un 40% (cuarenta por ciento), a partir de 4.000.001 se reduce un 30% (treinta por ciento). En los siguientes casos el porcentaje de la exoneración continuará siendo del 100% (cien por ciento):

a) las exhibiciones cinematográficas que se realicen sin fines de lucro o en el marco de festivales cinematográficos declarados de interés municipal;

b) las exhibiciones cinematográficas programadas por Cinemateca Uruguaya y Cine Universitario en sus salas, y por demás instituciones que no tengan finalidad comercial.

Artículo 3º.- Facúltase a la Intendencia Municipal a financiar el programa "Montevideo Socio Audiovisual" con los montos recaudados por concepto de pago del impuesto a los espectáculos públicos que grava las exhibiciones cinematográficas, con aportes que al mismo realicen otras organizaciones de carácter público o privado en carácter de donación y con los retornos de los proventos generados por las producciones audiovisuales beneficiarias de dicho programa.

Artículo 4º.- La Intendencia Municipal reglamentará el presente Decreto Departamental.

Artículo 5º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS UN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. EDUARDO BRENTA, Presidente; ESC. H. GUSTAVO FERNANDEZ DI MAGGIO, Secretario General.

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.: **3039/04**

Expediente Nro.: **9055-008013-03**

Montevideo, 2 de Julio de 2004.-

VISTO: el Decreto No. 30.820 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 1o. de julio de 2004 y recibido por este Ejecutivo el día 2 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución No. 4260 03, de 16 de setiembre de 2003, se crea el Programa "Montevideo Socio Audiovisual" en la Intendencia Municipal de Montevideo, con el propósito de contribuir al desarrollo del sector audiovisual nacional, cuyo funcionamiento se ajustará a las pautas que se indican; se reducen las exoneraciones de pago del impuesto a los espectáculos públicos relativas a exhibiciones cinematográficas previstas en el art. 68 del Decreto Departamental No. 15.706, de 31 7 2 y primer inciso del art. 184 del Decreto Departamental No. 23.229, de 9 10 86, en la redacción dada por el art. 1o. del Decreto Departamental No. 24.297, de 5 9 89, de acuerdo a la progresión de entradas vendidas que se detalla y se faculta a esta Intendencia Municipal a financiar el referido Programa "Montevideo Socio Audiovisual" con los montos recaudados por concepto de pago del impuesto a los espectáculos públicos que grava las exhibiciones cinematográficas, con aportes que al mismo realicen otras organizaciones de carácter público o privado en carácter de donación y con los retornos de los proventos generados por las producciones audiovisuales beneficiarias de dicho programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a los Departamentos de Cultura y Jurídico, a la Contaduría General, a los Servicios de Prensa y Comunicación, de Ingresos Comerciales, de Inspección General, al Centro de Información Jurídica, a la Biblioteca de Jurídica, a la Unidad de Actualización Normativa y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Recursos Financieros.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal; LAURA FERNANDEZ, Secretaria General.

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

23

Instituto Nacional de Estadística

Indice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de JULIO de 2004 e Indice Medio de Salarios correspondiente al mes de MAYO de 2004.
(1.287*R)

1) El **INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO** (IPC) de JULIO de 2004 con base marzo 1997 es 197,82.

2) El **INDICE MEDIO DE SALARIOS** (IMS) de MAYO de 2004 con base diciembre de 2002 es 112,06

Por más información: **www.ine.gub.uy**



AVISOS PUBLICADOS

CONVOCATORIAS COMERCIALES

GINEPLEND S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se resuelve convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 23 de julio de 2004 a la hora 8:30 en el domicilio de la empresa sito en Avenida Italia 2635, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la situación de la empresa y medidas a adoptar en mérito a la misma.
3. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Registro de Accionistas se cerrará a la hora de iniciación de la Asamblea.
03) $ 1395 3/p 22584 Jul 06- Jul 08

CONVOCATORIA CONCURSO PARA GERENTES DIVISION SISTEMAS

El Banco de Seguros del Estado llama a interesados en participar en el concurso interno de Méritos y Antecedentes para la adjudicación de las funciones que se detallan a continuación:

CLASE: "PERSONAL DE DIRECCION"

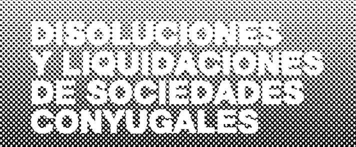
1 GERENTE DE SISTEMAS PARA EL DEPTO. DE PROCESOS - NIVEL II - GRADO 1
1 GERENTE DE SISTEMAS PARA EL DEPTO. DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO - NIVEL II - GRADO 1
Requisitos: Revestir en el Nivel III Grados 1 y 2 de las diferentes clases funcionales y poseer título universitario habilitante.

****

La inscripción definitiva se realizará en el Departamento de Desarrollo y Relaciones Laborales - Río Negro 1494 piso 5 - en el horario de 12 a 16 hs., por el período comprendido entre el 5 07 04 y el 23 07 04 inclusive, destacándose que una vez realizada la misma, no se aceptará agregar documentación alguna.

****

03) (Cta. Cte.) 3/p 52661 Jul 05- Jul 07



(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOSEXTO TURNO

ALVARO DANIEL LOPEZ LENGVENIS Y MARIA LAURA MAS BALERIO (Ficha Nº 57-187 1996 (antes: D 187 96)).
Se deja constancia que fue habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las presentes publicaciones.
Montevideo, 25 de junio de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 22205 Jun 29- Jul 12



MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO



INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica los propietarios, de los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 2758 unidades 001, 002, 003, 004, 006, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 301, 302, 303, 304, 305, 306 y 307 han sido designados para ser expropiado totalmente por Resolución Nº 19 04 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 4 de mayo de 2004 con el objeto de ejecutar una operación de renovación urbanística, con destino preferencial para viviendas. Los expedientes Nos. 6402-000280-04, 6402-000296-04, 6402-000301-04, 6402-000317-04, 6402-000322-04, 6402-000338-04, 6402-000343-04, 6402-000359-04, 6402-000364-04, 6402-000385-04, 6402-000390-04, 6402-000406-04, 6402-000411-04, 6402-000427-04, 6402-000432-04, 6402-000448-04, 6402-000453-04, 6402-000469-04, 6402-000474-04, 6402-000495-04, 6402-000500-04, 6402-000516-04, 6402-000521-04, 6402-000537-04, 6402-000558-04 y 6402-000563-04 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 52676 Jul 06- Jul 19

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 6 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ORLANDO MARTIN de MELLO, 27 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 2768 2 y VALERIA BARBERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 2768 2.
14) $ 283 3/p 1935 Jul 06- Jul 08

OFICINA No. 2

RODOLFO FELIPE BARRANQUET, 45 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Carlos María Morales 932 304 y SANDRA WASERSZTEIN, 35 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Carlos María Morales 932 304.
14) $ 283 3/p 1936 Jul 06- Jul 08

OFICINA No. 4

RODOLFO GABRIEL LAPORTA, 33 años, soltero, empleado, norteamericano, domiciliado en Ramón Masini 3325-301 y ELENA ALEJANDRA LACUESTA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Barrios Amorín 1531-501.
14) $ 283 3/p 1938 Jul 06- Jul 08

RUBEN LEWI, 44 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado en Silvestre Blanco 2545 bis y SANDRA MARCELA BRACCO, 37 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Silvestre Blanco 2545 bis.
14) $ 283 3/p 1940 Jul 06- Jul 08

JOSE MARIA GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cnel Raíz 1761 y NATALIA ALEJANDRA MELLO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cnel Raíz 1761.
14) $ 283 3/p 1941 Jul 06- Jul 08

ADRIAN GERONIMO LOZADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Matto Grosso 5787 y KAROLINA MATILDE LABARRERE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Amandau 5771.
14) $ 283 3/p 1942 Jul 06- Jul 08

OFICINA No. 5

JULIO MARCELO TAPI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Corrientes 4514 y CLAUDIA ISABEL FERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av Corrientes 4514.
14) $ 283 3/p 1939 Jul 06- Jul 08

SANTIAGO ALFREDO TORRES, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en A. Saravia 4537 y ZULLY MARCELA RODRIGUEZ, 31 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada en A. Saravia 4537.
14) $ 283 3/p 1945 Jul 06- Jul 08

ALEN MARTINEZ, 33 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Gob. Viana 2366 y ADRIANA MILENA MARTIN, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Gob. Viana 2366.
14) $ 283 3/p 1946 Jul 06- Jul 08

ALEXANDER KLAUS MULLER, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Guayaquí 3339 701 y FABIANA ROSSI, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Velsen 4543.
14) $ 283 3/p 1947 Jul 06- Jul 08

GUILLERMO MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Soca

1338-901 y MARIA CECILIA ROMERO, 26 años, soltera, contador, oriental, domiciliada en Rbla Rep. del Perú 851-701.
14) $ 283 3/p 1948 Jul 06-Jul 08

OFICINA No. 6

CLAUDIO IVAN ROSAS, 41 años, soltero, asist. social, chilena, domiciliado en J. Batlle y Ordóñez 4320 1 y ALEX JEANETTE GUTIERREZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Propios 4320 ap. 1.
14) $ 283 3/p 1937 Jul 06-Jul 08

FERNANDO CESAR RIERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral Hornos No. 5509 y VIVIANA LETICIA URCIUOLI, 25 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Gral. Hornos No. 5509.
14) $ 283 3/p 1944 Jul 06-Jul 08

OFICINA No. 7

LUIS CARLOS PEREIRA, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Rivas Nº 1470 ap. 321 y LAURA YUDITH GáNDARA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santiago Rivas Nº 1470 ap. 321.
14) $ 283 3/p 1943 Jul 06-Jul 08

Montevideo, julio 5 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JOSÉ ALBERTO ANTÚNEZ, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en María Orticochea 444 202 y MARÍA del CARMEN CARNICELLI, 71 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en María Orticochea 444 202.
14) $ 283 3/p 1925 Jul 05-Jul 07

OFICINA No. 2

JUAN CARLOS FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jose Catala 2439 3 y ANDREA PORTO, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Jose Catala 2439 3.
14) $ 283 3/p 1930 Jul 05-Jul 07

GABRIEL BERRETTA, 34 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Berro 1267 702 y MARIA VICTORIA GONELLA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Canelones 1375 908.
14) $ 283 3/p 1931 Jul 05-Jul 07

PABLO FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Maria 1880 y PAULA GABRIELA MELLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Acosta 4166.
14) $ 283 3/p 1933 Jul 05-Jul 07

OFICINA No. 4

MARCELO SERGIO GIORDANO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maipú 1971-2 y LAURA BEATRIZ BARBOSA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maipú 1971-2.
14) $ 283 3/p 1926 Jul 05-Jul 07

DIEGO MILITO LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Haig 4137 y DANIELA JUDITH ITZCOVICH, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Haig 4071.
14) $ 283 3/p 1927 Jul 05-Jul 07

ADOLFO RICARDO GARCIA, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 836 y MARIA DEL CARMEN CASTILLO, 40 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Mercedes 836.
14) $ 283 3/p 1928 Jul 05-Jul 07

LUIS EDUARDO GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2648 y VANESSA NOELIA VALVERDE, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José L. Terra 2648.
14) $ 283 3/p 1929 Jul 05-Jul 07

OFICINA No. 6

ARTIGAS RODRIGUEZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Camejo Soto 1163 y ALEXANDRA MARGOT IGUINI, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Camejo Soto 1163.
14) $ 283 3/p 1932 Jul 05-Jul 07

CARLOS NESTOR SAVIO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sorata 3415 y GABRIELA NELIDA ALONSO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sorata 3415.
14) $ 283 3/p 1934 Jul 05-Jul 07



Daniel Uslenghi prometió vender a "Richard Rebufello S.R.L." Farmacia, en Artigas 999 Pando.- Acreedores allí.
25) $ 1500 20/p 20951 Jun 15-Jul 12

VENTA DE COMERCIO

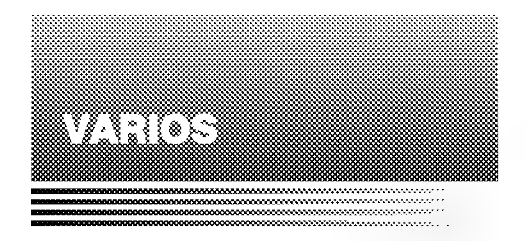
LEY 26 09 904. RADOLAR S.A. cedio autorización frecuencia 100.3 Mhz CXD (CANAL 216) RADIO AIRE F.M. de Montevideo a FLEG S.A. Acreedores presentarse en Juncal 1355, Oficina 601.
25) $ 3000 20/p 21387 Jun 18-Jul 15

Ley 26 9 904.- Paula y Mauro Baptista ceden las cuotas sociales de Punto XXI Ltda. Acreedores presentarse en 21 de Setiembre 2465.
25) $ 3000 20/p 21752 Jun 23-Jul 20

LEY 2.904:
Promitente enajenante: ABC Papelería Limitada
Promitente adquirente: Shopstar S.A.
Objeto: ABC Papelería
Acreedores: 18 de Julio 1088 Oficina 203, Paysandú.
25) $ 3000 20/p 21847 Jun 24-Jul 21

Venta de Comercio.- Ley 1904.-

Ariel Alberto La Greca Guglielmone prometió vender a Nilo Néstor La Greca Guglielmone comercio en ramo de Joyería en cal e Uruguay 805 de la ciudad de Salto.-
Acreedores presentarse en calle Bilbao No. 39.-
LUIS ALBERTO AVELLANAL, ESCRIBANO.
25) $ 4500 20/p 22180 Jun 29-Jul 26



MONTEVIDEO

ENTES

UTE

U.T.E.

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas del Estado, comunica: dado que se desconoce el actual domicilio de la empresa MALCOM CAMPBELL CONSTRUCCIONES SRL, y al amparo de lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento General de Actuación Administrativa, aprobado por Resolución de Directorio 94.-287 del 02.02.1994, que recoge las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo 500 91 del 27.9.91, en el ámbito de esta Administración.- SE NOTIFICA a la empresa MALCOM CAMPBELL CONSTRUCCIO-

NES SRL, que se le confiere vista del expediente EX500008370001700 -pudiendo presentar descargos-, por el término de diez días hábiles a contar del siguiente a la presente notificación (artículo 77 del Reglamento General de Actuación Administrativa, que por Resolución R94.-287 del 02.02.94, recoge las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo 500 91 del 27.9.91 "Normas Generales de Actuación Administrativa en la Administración Central"). El referido Expediente se encuentra en la Sub Gerencia de Asuntos Contractuales, piso 7 del Palacio de la Luz Oficina 700. Escribana María Teresa Idiart Bujanda. Sub Gerencia de Asuntos Contractuales de UTE.

27) (Cta. Cte.) 3/p 52679 Jul 06- Jul 08

BANCOS

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Banco de Previsión Social

Se cita a las empresas que se detallan a continuación, a efectos de Notificarse de la Vista de Avalúos, en Colonia 1921, 5to. Piso, dentro del plazo de 30 días desde la fecha de la publicación, bajo apercibimiento de darlo por Notificado.

De acuerdo al Art. 51 del Código Tributario, el costo de la publicación deberá ser reintegrado por los interesados dentro del mismo plazo o en el acto de notificarse.

REGISTRO - EMPRESA - MOTIVO
3768453 - MARTINEZ MANZANAREZ DOMINGO - AVALÚO Nº 4030427
3611684 - RANZONE CASAL MARIA DEL CARMEN - AVALÚO Nº 87221
A106370 - CLADERA AGUERRE, GABRIEL CARLOS - AVALÚO Nº 40828425
3663046 - DEL FORNO LEITES DEMETRIA - AVALÚO Nº 4004313
3550772 - GORGA MARTIRENA MARIA DELMA - AVALÚO Nº 87390
1831072 - OJEDA MANUEL VICTOR - AVALÚO Nº 4011069
3718220 - SIAKAVICA PAPA JUAN - AVALÚO Nº 4006460
3768792 - BENSO SACCONAGO MARIA ELNA - AVALÚO Nº 4031115
3765029 - RUIZ BANDARES BERNARDINA JULIA - AVALÚO Nº 4027484
3532323 - SILER SNAIDER MOISES - AVALÚO Nº 4018006
3806945 - HORNOS ALEX - AVALÚO Nº 27568 Y 27569
3732976 - BANGERTER KORNDORFER FEDERICO - AVALÚO Nº 4011767
3760771 - DEBELLIS LONGO MARIA TERESA - AVALÚO Nº 4022832
40699 - ORESTES FRATELLI NARDET - AVALÚO Nº 4020761
1515870 - TETTONI MARISTAN ABEL AQUILES - AVALÚO Nº 4031105
3718180 - CASTRO ARON ROSA ESTHER - AVALÚO Nº 4031118
3718792 - SALDIVIA LEON SANTIAGO FELIPE - AVALÚO Nº 4034441
L102154 - CAMPOMAR CANFIELD MIGUEL ANGEL - AVALÚO Nº 4025897
1671009 - REY SOSA JORGE DANIEL - AVALÚO Nº 4018585
1896309 - ACOSTA CELSO - AVALÚO Nº 4007472
3500201 - MARTINEZ ERAUSQUIN MARIA LILI - AVALÚO Nº 4006380
3537108 - GRIGNOLO VANZZINO MAFALDA MILENA - AVALÚO Nº 4026705
3561078 - VILLAR VILLALBA ANTONIO ROBERTO - AVALÚO Nº 4009998
3547680 - HERRERA GONZALEZ ARMANDO - AVALÚO Nº 4003524
3749668 - DOS SANTOS EREIAS AUREA JRACEMA - AVALÚO Nº 4020735
3687127 - OLIVERA WHYTE VERONICA CELIA - AVALÚO Nº 4027069
3575843 - RODRIGUEZ DIAZ LUIS ALBERTO - AVALÚO Nº 17932
3726480 - CASAS BEATRIZ - AVALÚO Nº 4009642
771556410 - SONEIRA DE ARTEAGA ARTURO RODOLFO - AVALÚOS Nº 341366 Y 342582
1906292 - OTAEGUI ELENA - AVALÚO Nº 86572
771513355 - GRASSO NUZZI ALBERTO - AVALÚO Nº 339578
3768608 - LAGISQUET SOUQUE SARA ESTHER - AVALÚO Nº 4032713
791359 - CAMI - AVALÚO Nº 4029701
3717377 - ROMAR RATTO HECTOR - AVALÚO Nº 1016206
3771845 - GROPP FERREIRA PABLO ERNESTO - AVALÚO Nº 4037417
725373 - SILVA RAMOS ENRIQUE - AVALÚO Nº 4018084
3753161 - OLAZA EVA YOLANDA - AVALÚO Nº 4017382
771441834 - GUERRERO REINOSO ENCARNACION - AVALÚO Nº 341684
3649075 - ANZOR SA - AVALÚO Nº 4032231
3743187 - GRABOSCH FYZAK IGNACIO - AVALUOS Nº 87942 Y 4002914
3671366 - COUTO BUCHINO HEBER BERNARDO - AVALÚO Nº 4029440
3696996 - MERMOT SOUZA MARIA IRMA - AVALUOS Nº 87370 Y 87631
3667709 - AMARAL PEREZ DONIS DAEL - AVALUOS Nº 4017843 Y 4029596
3720405 - ABELLA CORBACHO MARIA CELIA - AVALÚO Nº 4037852
3738688 - RAMOS OLMEDO ATILIO RAMON - AVALÚO Nº 4022733
3747470 - SANTINI AMARO PIERINA MARIA - AVALÚO Nº 4014350
3719294 - PAGLIALUNGA GOMEZ REINALDO FABRICIO - AVALÚO Nº 4019483
3774755 - MARTINEZ RAMPELINI TERESA ARACELI - AVALÚO Nº 87565
3545104 - RODRIGUEZ GONZALEZ ALFREDO SANTOS - AVALÚOS Nº 807170 Y 1012682
3753255 - LAVAGNIO ROSELLO MARIA - AVALÚO Nº 4016434
3732882 - PIÑEIRO COLLARES MARIA ARGENTINA - AVALÚO Nº 4018218
V102941 - PUCHIELE MONARDO JOSE - AVALÚO Nº 4037853
3623910 - LALIN LEIVAS MARIA DEL CARMEN - AVALÚO Nº 4026787
371177387 - IRIGOYEN FERNANDEZ RICARDO RENEE - AVALÚOS Nº 5425 Y 20910
C100267 - LORENZO ACOSTA JULIA - AVALÚO Nº 4033994
3175841 - PERALTA MARIA - AVALÚO Nº 4933
3666185 - MARTINEZ VILLASBOA CARLOS MARIA - AVALÚO Nº 4029867
3774729 - ALFONSO DUARTE JULIA - AVALÚO Nº 87471
3780701 - REISSENWEBER IZA NELSON JULIO - AVALÚO Nº 4033257

Asesoría Tributaria y Recaudación



27) (Cta. Cte.) 3/p 52673 Jul 06- Jul 08

Banco de Previsión Social

Se cita a las empresas que se detallan a continuación, a efectos de Notificarse de Avalúos, en Colonia 1921, 5to. Piso, dentro del plazo de 30 días desde la fecha de la publicación, bajo apercibimiento de darlo por Notificado.

De acuerdo al Art. 51 del Código Tributario, el costo de la publicación deberá ser reintegrado por los interesados dentro del mismo plazo o en el acto de notificarse.

REGISTRO - EMPRESA - MOTIVO
3526341 - FRICAR SRL - AVALÚOS Nº 1014159 Y 806909
3739877 - CORPORACION URUGUAYA DE CARGA Y DESCARGA SRL - AVALÚO Nº 8032362
3143805 - BERRIEL VALERIO RICHARD - AVALÚO Nº 807373

Asesoría Tributaria y Recaudación



27) (Cta. Cte.) 3/p 52674 Jul 06- Jul 08

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CASH
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita en primera convocatoria a todos los asociados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cash, para la Asamblea General Ex-

traordinaria a realizarse en la sede social, sita en Cipriano Miró 2566, el día 22 de Julio de 2004 a las 18:00 hs. (dieciocho horas).

ORDEN DEL DÍA

1º) Rectificación de lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2002 en lo que respecta a la imputación de los Resultados del ejercicio a Reserva Libre y su posterior tratamiento.
2º) Designación de tres asambleístas para firmar el acta de asamblea.
27) $ 1674 3/p 22529 Jul 05- Jul 07

CONVOCATORIA

Por la presente el Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas (CACCSOE), de acuerdo a los Arts. 37 lits. f) y g), 23º, 24º, 26º lit a), 27º, 28º, 29º y 30º del estatuto social convocan a los Delegados Asambleístas de CACCSOE, para el día 31 de Julio del año 2004, a fin de realizar su "Asamblea General Ordinaria" de Delegados Asambleístas.
Dicha Asamblea se llevará a cabo en la Sede Central de la Cooperativa ubicada en Avda. 8 de Octubre Nº 4650 de la Ciudad de Montevideo, a las 10.00 horas en primer convocatoria y en segunda convocatoria para la hora 11.00 (Art. 28º de los estatutos sociales).

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del acta anterior
2.- Designar tres asociados para la firma del Acta de Asamblea.
3.- Balance General del Ejercicio 01 04 2003 - 31 03 2004.
4.- Distribución de excedentes del ejercicio 01 04 2003 - 31 03 2004.
5.- Presupuesto del ejercicio 01 04 2004 - 31 03 2005.
6.- Informe actuación anual del Consejo Directivo (Art. 37º lit. g) Estatuto Social).
7.- Informes de actuación anual de la Comisión Fiscal y Comités de Crédito (Arts. 46 Lit. g) y 44º Estatuto Social).
8.- Informe sobre adquisición del inmueble Padrón Nº 109.724 de Montevideo (contiguo a Sede Central) que fuera resuelto por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria de Delegados Asambleístas -Acta Nº 38- y, proyecto de construcción en dicho predio de tres plantas edilicias, para la instalación de oficinas y la Biblioteca de la Cooperativa.

Saludan a Ustedes atentamente.
El Consejo Directivo de CACCSOE

Eduardo Cuello, Presidente - Auro Acosta, Secretario General - Adolfo Alvez, Tesorero - Juan Valero, Pro Tesorero - Mirta Santos, Pro Secretaria.
27) $ 4185 3/p 22533 Jul 05- Jul 07

COOPERATIVA CLUB ANCAP
Felix Olmedo 3600
Asamblea General Extraordinaria
23/7/04
(18.00 horas - 1er. Llamado)
(19.00 horas - 2º llamado)

De acuerdo al artículo 81 de los Estatutos Sociales se llama a Asamblea a fin de ratificar lo aprobado en Asamblea General Extraordinaria del 25 06 2004 según el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación del cambio del artículo 51 de los Estatutos Sociales de Cooperativa Club Ancap aprobado en Asamblea General Extraordinaria del 25 6 04
ARTICULO A MODIFICAR
Art. 51 - El reintegro de las participaciones sociales, cualquiera sea su causa, no podrá superar lo efectivamente aportado por el socio y se realizara en la siguiente forma:
a) cuando el monto individual de participaciones sociales no exceda del monto mínimo vigente establecido por el art. 49 la Cooperativa tendrá un plazo de un (uno) año para el reintegro contando a partir de la fecha en que el reintegro se hizo exigible;
b) cuando se trate de sumas individuales que excedan dicho mínimo, se procederá como en el inciso anterior para los montos mínimos y por el excedente la Cooperativa tendrá un plazo similar y máximo de 2 (dos) años para el reintegro."
Por Art. 51 PROPUESTO
Art. 51 - El total anual a reintegrar por concepto de participaciones sociales, cualquiera sea su causa, no podrá superar dentro de cada ejercicio económico, el 30% (treinta por ciento) del total del resultado neto del ultimo balance aprobado por la Asamblea de Socios.
Los reintegros se efectivizarán siguiendo el orden cronológico en que hubieren sido solicitados, no pudiendo superar lo efectivamente aportado por el socio.
El Consejo Directivo resolverá, de acuerdo a los topes estipulados, el monto mensual a reintegrar en cada ejercicio económico.
Disposición circunstancial
El articulo 51 de estos Estatutos, en la redacción dada en la forma dispuesta por la Asamblea General de fecha 25 6 04, sé aplicará también a los reintegros de participaciones sociales solicitados con anterioridad y que a la fecha de entrada en vigencia de esta norma estuvieran pendientes de pago."
2 - Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
Jorge Galli, Presidente - Antonio Rabellino, Secretario.
27) $ 5022 3/p 22566 Jul 05- Jul 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DECIMOQUINTO TURNO

PODER JUDICIAL JUZGADO LETADO DE PRIMERA INTANCIA DE MONTEVIDEO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de 15º Turno de Montevideo dictada en autos: "PETILAN S.A. C GALESTOR S.A. Y OTRO. SOLICITA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA" IUDE: 2-19420 2004, se ha dispuesto por Decreto 2063 2004 de fecha 17 de junio de 2004, se ha dispuesto convocar a Asamblea Extraordinaria de Galestor S.A. para el día 19 de julio de 2004 en la Sede Social de, Galestor S.A. calle Juncal 1327 Oficina 601 de Montevideo, para la hora 18, en primera convocatoria y para la hora 19 en segunda convocatoria a efectos de considerar el siguiente orden del día: Cambio de autoridades. POr Decreto Nº 2271 2004, se habilito la Feria Judicial Menor a efectos de la publicación de estos edictos. Montevideo 1 de Julio de 2004. Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
27) $ 2232 3/p 22597 Jul 06- Jul 08



PORT ERIN S.A.

Asamblea del 18 6 04 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 13.509,98 (dólares estadounidenses trece mil quinientos nueve con 98 100). Documentación en Juncal 1327 Apto 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 16500 10/p 22359 Jul 01- Jul 14

SWIFT ARMOUR HOLDING S.A.

Asamblea del 12 11 03 resolvió reducir el Capital Integrado a: 1.008.160.441,63 (pesos uruguayos mil ocho millones ciento sesenta mil cuatrocientos cuarenta y uno con 63 100). Documentación en Juncal 1327 Apto 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 16500 10/p 22360 Jul 01- Jul 14

LEINSTER S.A.

Asamblea del 18 6 04 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 10.305,32 (dólares estadounidenses diez mil trescientos cinco con 32 100). Documentación en Juncal 1327 Apto 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 16500 10/p 22361 Jul 01- Jul 14

AVISOS DEL DIA

CONVOCATORIAS COMERCIALES

TICOSUR S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas de Ticosur S.A. para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se realizará el 26 de julio del corriente a las 15 hs. en el local de la calle Juncal 1355 piso 10, para considerar el siguiente Orden del Día:
1. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
2. Aprobación de la gestión del Directorio, en los términos del artículo 392 de la ley 16.060.
3. Confirmación del Directorio.
4. Designación de un representante de los Accionistas para firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente.
Para el caso de no reunirse el quórum exigido se convoca a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, para el mismo día, una hora después, la que se considerará legalmente constituida de encontrarse presente la mayoría exigida por el art. 14 de los Estatutos Sociales.
03) $ 2232 3/p 22669 Jul 07- Jul 09 (0001)

DIRECCION DE NECROPOLIS

CERRO LARGO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO



Intendencia Municipal de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

Habiéndose presentado ante este Municipio la Sra Milca Buzo Araujo, en carácter de heredera de los señores Alda Araujo Piñeiro y Lazaro Felix Buzo quien es titular del NICHO serie B número 582 del cementerio de Río Branco; solicitando transmitir los derechos a nombre de los señores Norma, Sirley, Alda, Nereu, Milca Buzo Araujo y Silvia Lujan Buzo Olivera, por ser ellos los únicos con derecho a heredarlos. Se hace pública esta petición por el término de cinco días, emplazando por noventa días a quienes se creyeran con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Municipio en el expediente Municipal de Río Branco Nº 6175 04.- Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.
Melo, 14 de junio de 2004.
Dr. Pedro Saravia.- SECRETARIO GENERAL.
04) $ 3255 5/p 22657 Jul 07- Jul 13 (0002)

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO

SAMINUL S.A.
Disolución anticipada y liquidación

Res. As. Gral. Extraordinaria del 29.06.04.
06) $ 1100 1/p 22679 Jul 07- Jul 07 (0003)

Refolk S.A.
Disolución anticipada y liquidación

Res. As. Gral. Extraordinaria del 16.06.04.
06) $ 1100 1/p 22680 Jul 07- Jul 07 (0004)

LOOWEN CORP. S.A.
Disolución.

Asamblea: 23 07 03
Inscripción Nº 5116, 01 07 04.
06) $ 550 1/p 22687 Jul 07- Jul 07 (0005)

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

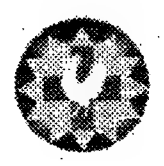
EMPLAZAMIENTO AL TITULAR DEL SERVICIO TELEFONICO NUMERO 0560.6131 (antes: 401 DE MOLLES DE PORRUA) HABILITADO EN GRECCO, RIO NEGRO. DEBERA PRESENTARSE EN CENTRO COMERCIAL DE A.N.T.E.L POR TRAMITE DE TRASPASO INICIADO POR ACTUAL USUARIO. PLAZO 30 DIAS CALENDARIO.
08) $ 558 3/p 22653 Jul 07- Jul 09 (0006)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR



POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL
HOSPITAL POLICIAL

Montevideo, 5 de Julio de 2004.-
LA DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL LLAMA A LICITACION PUBLICA No. 05 04 CONTRATACION DE SERVICIOS EXTRAHOSPITALARIOS PARA LABORATORIO.
LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS DE LA DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL (BVAR. BATLLE Y ORDOÑEZ 3574, PISO 1), EN EL HORARIO DE 08:00 A 17:00 HORAS.
COSTO DEL PLIEGO: $ 500.-
FECHA DE APERTURA: 30 07 04. HORA: 09:30 HORAS.
EL SUB-JEFE DEL DPTO. DE SUMINISTROS, OFL. PPAL. ANGEL BARNECH.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52685 Jul 07- Jul 07 (0007)

LLAMADOS A ACREEDORES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez

Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, dictada en autos: "INSEL S.A. - LIQUIDACION JUDICIAL" IUE 41-14 2001, según lo dispuesto por providencia Nº 1815 del 29 de junio de 2004, se convoca a la Junta de Acreedores (arts. 26 y 27 de la Ley 2.230), que se celebrará en esta Sede, sita en la calle San José 1132 Piso 6º, el día 22 de julio de 2004, a la hora 14, debiendo hacerse presentes con una antelación de media hora a efectos de acreditar su condición de tales ante la Sede.
Se hace saber que el balance y los documentos presentados por la deudora, así como el informe de la sindicatura provisoria podrán ser examinados en la oficina.
Las deliberaciones tendrán lugar sea cual sea el número de acreedores que asista (art. 27 de la Ley 2.230).
Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, sin costo, art. 18 Ley 17.292. Montevideo, dos de julio del año dos mil cuatro. Esc. Edith Baygorria, Actuaria.
Se deja constancia que por decreto Nº 1815 del 29 de junio de 2004 se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de la publicación del presente edicto.
13) (Cta. Cte.) 3/p 52684 Jul 07- Jul 09 (0008)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 7 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS WASHINGTON AYALA, 55 años, divorciado, policia, oriental, domiciliado en Luis B. Berres 6640 2 y MARIA CRISTINA NAVE, 47 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Luis B. Berrres 6640 2.
14) $ 283 3/p 1951 Jul 07- Jul 09 (0009)

ANGEL ALBERTINI, 33 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado en Carafí 1137 2 y JUANA CORREA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carafí 1137 2.
14) $ 283 3/p 1959 Jul 07- Jul 09 (0010)

OFICINA No. 2

LUIS ALBERTO FERRARO, 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Porongos 2538 y GRACIELA MONICA VIEIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Porongos 2538.
14) $ 283 3/p 1950 Jul 07- Jul 09 (0011)

CARLOS BECEIRO, 45 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en Juan B Blanco 1275 801 y ANA MARIA SILVEIRA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan B Blanco 1275 801.
14) $ 283 3/p 1963 Jul 07- Jul 09 (0012)

CHARLES MARTIN BUENO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2039 3 y MYRIAM VIRGINIA DE VARGAS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cufré 2039 3.
14) $ 283 3/p 1965 Jul 07- Jul 09 (0013)

OFICINA No. 3

GUSTAVO RAUL CHAVEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río de Janeiro 4344 y ROSSANA ALEJANDRA GUILLEN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Castellino 1982.
14) $ 283 3/p 1958 Jul 07- Jul 09 (0014)

OFICINA No. 4

ALFREDO GIMENO, 25 años, soltero, empleado, orienal, domiciliado en Vigo 4215 y LOURDES ALEJANDRA LENU, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Guinea 4085.
14) $ 283 3/p 1949 Jul 07- Jul 09 (0015)

CARLOS BERNARDO LOPEZ, 21 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado 6636 solar 12 y SONIA INES CONDE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado 6529.
14) $ 283 3/p 1952 Jul 07- Jul 09 (0016)

OFICINA No. 5

LUIS MIGUEL OLIVERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ctán. Videla 2684 301 y VERA MARIA MERLADET, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Ctán. Videla 2684 301.
14) $ 283 3/p 1953 Jul 07- Jul 09 (0017)

SERGIO DANIEL TABORDA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ap. Saravia 3300 block F 002 e IRIS MIRTA SCHETTINI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ap. Saravia 3300 Block F-002.
14) $ 283 3/p 1956 Jul 07- Jul 09 (0018)

ANGEL ROGELIO MARTINELLI, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en J. Zudañez 2820 103 y MARIA VALERIA BORRAZAS, 29 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Ismael 5577.
14) $ 283 3/p 1961 Jul 07- Jul 09 (0019)

ADRIAN FERNANDO TRUSICH, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dalmiro Costa 4702-203 y ANDREA MELEQUE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dalmiro Costa 4702-203.
14) $ 283 3/p 1962 Jul 07- Jul 09 (0020)

OFICINA No. 6

PABLO MAURICIO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arrieta 3421 y MARIA DE LOS ANGELES BENTANCUR, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en T. Gomensoro 3141.
14) $ 283 3/p 1955 Jul 07- Jul 09 (0021)

JORGE LUIS RIVERO, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gob. del Pino 4054 y MARIA LAURA MUNIZ, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en G. del Pino 4054 ap. 2.
14) $ 283 3/p 1957 Jul 07- Jul 09 (0022)

FERNANDO DANIEL RAMIREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3107-001 y MARIA VICTORIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 3107-001.
14) $ 283 3/p 1968 Jul 07- Jul 09 (0023)

OFICINA No. 7

MIGUEL ANGEL VIVONE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Prudencio Murguiondo 5557 y LETICIA BEATRIZ ORTIZ, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Julio Roletti 3404.
14) $ 283 3/p 1954 Jul 07- Jul 09 (0024)

FLAVIO ANDRES NUÑEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Magested Nº 1785 ap. 3 y ANDREA MIREL PIRIZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dr. Magested Nº 1785 ap. 3.
14) $ 283 3/p 1960 Jul 07- Jul 09 (0025)

RUBEN DARIO PANZACCHI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sáenz Peña 5362 y LOURDES NATALIA GIMENEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Santos 5562.
14) $ 283 3/p 1964 Jul 07- Jul 09 (0026)

GABRIEL CESAR PEREIRA, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Av. Bolivia calle 3 tira 12 Nº 2764 B y ERIKA BRUNO, 32 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Av. Bolivia calle 3 tira 12 Nº 2764 B.
14) $ 283 3/p 1966 Jul 07- Jul 09 (0027)

ANDRES GUSTAVO PARENTE, 37 años, divorciado, desocupado, oriental, domiciliado en Unidad Casavalle Senda 22 Nº 4886 y NELIDA LYLIAM SANTANA, 40 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Unidad Casavalle Senda 23 Nº 4924.
14) $ 283 3/p 1967 Jul 07- Jul 09 (0028)



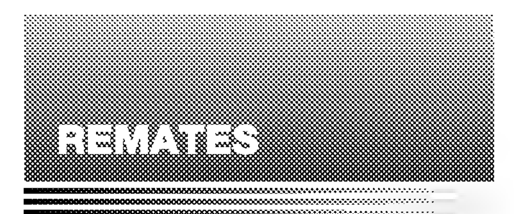
BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
ELSA BIANCO ORTEGA solicita la inscripción del Diseño artístico denominado "APRENDIENDO A VIVIR", del cual se declara autora. Montevideo 29 de junio del 2004 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 94 1/p 22671 Jul 07- Jul 07 (0029)

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
SEBASTIAN BLANCO ZAMORA solicita la inscripción del Guión cinematográgico titulado "EL LLANTO DE LAS ALMAS", del que se declara autor. Montevideo 05 de julio del 2004 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 94 1/p 22672 Jul 07- Jul 07 (0030)

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
ANA MARIA ANZORENA VUILLE solicita la inscripción de la obra titulada "PROGRAMA DE ESTIMULACION INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR", de la cual se declara autora. Montevideo 05 de julio del 2004 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 141 1/p 22678 Jul 07- Jul 07 (0031)



MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 21/7/04 - Hora 14:45 BASE: 3.850,09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 913.665 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero GABRIEL MELCER (MAT. 5542 - R.U.C. 214919160010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 801, empadronada con el Nº 22.245/801, con un área de 59 m. 46 dm., que forma parte del edificio sito en la 6ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle José Enrique Rodó 2238, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 87.632 a nombre de María Alejandra GANZO SANTIÑAQUE. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 4 6 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 155.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, y el 1% de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El comprador, podrá: financiar el precio del remate hasta un máximo de U.R. 2.974,68, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. O, en caso de ser ahorrista, podrá abonar el precio del remate al contado, aceptándose bonos adquiridos con la intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No ahorristas 12,5%; 3) En dólares U. S. A.: Tasa de interés máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5% por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente. 6º) Informes en la División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 1º de julio de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52687 Jul 07- Jul 13 (0032)

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Colonia, en autos caratulados: Ruben Berretta S.R.L., c Carbajal Silvia. Juicio Ejecutivo, Ficha 228-738 00, se hace saber: que el día 4 de agosto de 2004, a las 15 hs, en su salón de calle Ituzaingó 177, de la ciudad de Colonia, el martillero Fernando Peña, Mat. 4599, asistido por la Sra. Alguacil, procederá a la venta en remate público, el inmueble suburbano, Padrón 4005, sito en calle Publica, de la localidad de Juan Lacaze, Décimo Cuarta Sección Judicial, con un área total de 504 m2., sin edificación, según cédula catastral, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación U$S 25,00 (veinticinco dólares estadounidenses). SE PREVIENE: que el mejor postor abonará por concepto de seña el 30% de su oferta más comisión e impuestos legales por el 7,08% en el acto y en efectivo en dólares estadounidenses. Son de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos que correspondan. Que será de cargo del expediente comisión e impuestos por el 1,38%. Se hace saber que existe deuda de Contribución Inmobiliaria de $ 12.711,00 año 2004 incluido y está exento de ANEP. El remate será precedido de tres anuncios. Los títulos se encuentran a disposición de parte interesada en el mencionado Juzgado. Habilitada feria judicial. Colonia, 29 de junio de 2004. Dra. CLAUDIA KELLAND, Juez de Paz Dptal.
20) $ 2925 3/p 22674 Jul 07- Jul 09 (0033)

REMATE

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Colonia, en autos caratulados: Ruben Berretta S.R.L., c De Armas Adriana. Juicio Ejecutivo, Ficha 228-27 99, se hace saber: que el día 10 de agosto de 2004, a las 15 hs, en su salón de calle Ituzaingó 177, de la ciudad de Colonia, el martillero Fernando Peña, Mat. 4599, asistido por la Sra. Alguacil, procederá a la venta en remate público, el inmueble suburbano, Padrón 2234, sito en calle Publica, de la localidad de Tarariras, Décimo Segunda Sección Judicial, con un área total de 495 m2. y 38 m2. de edificación, según cédula catastral, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación U$S 1.634,00 (mil seiscientos treinta y cuatro dólares estadounidenses). SE PREVIENE: que el mejor postor abonará por concepto de seña el 30% de su oferta más comisión e impuestos legales por el 7,08% en el acto y en efectivo en dólares estadounidenses. Son de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos que correspondan. Que será de cargo del expediente comisión e impuestos por el 1,38%. Se hace saber que existe deuda de Contribución Inmobiliaria de $ 10.887,00 año 2004 incluido y $ 171,00 al 16 06 04 de ANEP. El remate será precedido de tres

anuncios. Los títulos se encuentran a disposición de parte interesada en el mencionado Juzgado. Habilitada feria judicial. Colonia, 29 de junio de 2004. Dra. CLAUDIA KELLAND, Juez de Paz Dptal.
20) $ 3150 3/p 22675 Jul 07- Jul 09 (0034)

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Colonia, en autos caratulados: Ruben Berretta S.R.L., c Spinelli, Eduardo. Juicio Ejecutivo, Ficha 228-697 99, se hace saber: que el día 28 de julio de 2004, a las 15 hs, en su salón de calle Ituzaingó 177, de la ciudad de Colonia, el martillero Fernando Peña, Mat. 4599, asistido por la Sra. Alguacil, procederá a la venta en remate público, de la nuda propiedad, del inmueble suburbano, Padrón 2333, sito en calle Zapicán Nº 190, de Colonia, Primera Sección Judicial, con un área total de 552 m2. y 29 m2. de edificación, según cédula catastral, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación U$S 2.290,00 (dos mil doscientos noventa dólares estadounidenses), SE PREVIENE: que el mejor postor abonará por concepto de seña el 30% de su oferta más comisión e impuestos legales por el 7,08% en el acto y en efectivo en dólares estadounidenses. Son de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos que correspondan. Que será de cargo del expediente comisión e impuestos por el 1,38%. Se hace saber que existe deuda de Contribución Inmobiliaria de $ 2.095,00 año 2004 incluído y $ 373,00 al 16 06 04 de ANEP. El remate será precedido de tres anuncios. Los títulos se encuentran a disposición de parte interesada en el mencionado Juzgado.
Habilitada feria judicial. Colonia, 29 de junio de 2004. Dra. CLAUDIA KELLAND, Juez de Paz Dptal.
20) $ 3150 3/p 22676 Jul 07- Jul 09 (0035)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"estudio ar S.R.L."
MODIFICACION Y CESIONES

Contrato: 29 4 04.-
MODIFICACIONES:
CAPITAL: $ 60.000, dividido en 60 cuotas de $ 1.000, 30 cuotas a cada socio.-
ADMINISTRACION: Iván Sixto Arcos Ettlin,
CESIONES: Cecilio María Amarillo 30 cuotas a Iván Arcos Ettlin.-
Iván Arcos Ettlin cede 1 cuota a Julio Néstor Llona.-
Inscripción: No. 4771 2004.
22) $ 1650 1/p 22670 Jul 07- Jul 07 (0036)

CON OPUS S.R.L.
Cesión.

Contrato: 31 Mayo 2004
Inscripción: Nº 4417 el 3 6 2004
Cedente: MARIA ESTER DELOSANTO ROJAS (50 cuotas)
Cesionario: Juan Carlos Sanchez dos Santos.
22) $ 1100 1/p 22690 Jul 07- Jul 07 (0037)



MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4716, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a doña Damaris Rita GATTO MEDINA.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 28 de junio de 2004.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 465 1/p 22692 Jul 07- Jul 07 (0038)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE QUÍMICA
SECCIÓN CONCURSOS
EXPEDIENTE Nº 101120-1187-04
LLAMADO Nº 101 04
Se llama a aspirantes para la formación de un cuadro de interinatos, convocatoria 2004, a cargos de Ayudante de Química Inorgánica, para la provisión de cargos de proyectos de investigación de la Cátedra.
Requesitos:
* Se valorará especialmente la experiencia en el trabajo de laboratorio de Química de Coordinación y el tener realizados y aprobados cursos de segundo nivel en Química Inorgánica.
Apertura: 06 de julio de 2004.
Cierre: 26 de julio de 2004 a la hora 13:00.
Informes e inscripciones en Sección Concursos de la Facultad de Química, Gral. Flores 2124 de lunes a viernes de 10 a 13 horas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52686 Jul 07- Jul 07 (0039)

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
FUCEREP
CONVOCATORIA

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FUCEREP, CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL PARA PROCEDER AL LEVANTAMIENTO DEL CUARTO INTERMEDIO DISPUESTO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE TENDRÁ LUGAR EL DIA 24 DE JULIO DE 2004, A LAS 10:30 HORAS, EN EL CLUB BANCO REPUBLICA, SITO EN LA CALLE JUAN B. BLANCO 1289, MONTEVIDEO, A EFECTOS DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1) ACTAS DE ASAMBLEAS DEL 14 06 2003, 29 11 2003 y 20 12 2003.
2) MEMORIA Y BALANCE DEL EJERCICIO 2003, E INFORME DE LA COMISIÓN FISCAL.
3) ABSORCIÓN DE PÉRDIDAS EJERCICIO 2003.
4) PLANES DE AHORRO SISTEMÁTICO, DE PRÉSTAMO Y DEMÁS SERVICIOS.
5) FIJACIÓN DE CUOTA MÍNIMA DE INTEGRACIÓN DE PARTES SOCIALES.
6) POLÍTICA DE CAPTACIÓN Y COLOCACIÓN DE FONDOS Y RECURSOS.
7) REMUNERACIÓN A MIEMBROS DE ÓRGANOS SOCIALES.
8) DESIGNACIÓN DE COMISIÓN ELECTORAL.
9) REFORMA DE ESTATUTO.-
CONSEJO DIRECTIVO.
27) $ 2232 3/p 22668 Jul 07- Jul 09 (0040)

U.C.O.T. UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA -
Por este medio se convoca a los socios de la UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (U.C.O.T.); a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el próximo 25 de julio de 2004 a la hora 0:30 en el local del Cine MATURANA, sito en la Av. Agraciada 3178.
EL ORDEN DEL DIA será el siguiente:
1- Aprobación de Memoria y Balance General del ejercicio cerrado al 29 02 2004.
2- Designar dos socios para firmar el acta.
CONSEJO DIRECTIVO 2 07 2004.
27) $ 1395 3/p 22685 Jul 07- Jul 09 (0041)

CLUB DE PESCA "LA RESTINGA"
(con Personería Jurídica desde 1959)
CONVOCATORIA

Se cita a los socios habilitados para la Asamblea Gral. Ordinaria y Elecciones a realizarse, el 25 de julio del 2004 en nuestra sede social ubicada en Punta Brava.
Se convoca para la Asamblea a las 11:00 hs. y si no hay quórum a las 11:30 hs. en segunda instancia con los socios presentes.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del acta anterior
2. Memoria y balance anual
3. Varios
4. Designar dos asambleístas para firmar el acta

Montevideo, julio 5 de 2004
Anibal Venerio, Presidente - Washington Bello, Secret. Gral. a doc.
27) $ 558 1/p 22688 Jul 07-Jul 07 (0042)

VARIOS

TELLZEN CORP. S.A.

Ha sido extravíado el paquete accionario compuesto por 20 títulos cada uno de 5.000 acciones, valor U$S 1 cada acción, careciendo de valor y se procede a una nueva emisión. Denuncia policial 01 07 04.
27) $ 279 1/p 22684 Jul 07-Jul 07 (0043)

CERRO LARGO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO



Intendencia Municipal de Cerro Largo

El Tribunal de Concurso impuesto por Resolución 139 04, notifica el puntaje de los integrantes de la siguiente nómina de funcionarios en condiciones de ascender por concurso de méritos para los cargos que se determinan. Los referidos funcionarios dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el Diario Oficial, para hacer llegar al tribunal las objeciones que le merezcan los puntajes de que se les notifica.-
Dra. Dora Noblía Costa, Directora del Dpto Jurídico

PARA ACCEDER AL CARGO DE OFICIAL 3º

Florisbelo Borba - Inspector 1º - 81.90

PARA ACCEDER AL CARGO DE OFICIAL 3º

Ferrúa L. Carlos María - Peón 1º - 61.10
Vigo O. Oscar Gilberto - Peón 1º - 44.85
Piñeiro M. Roberto Orosbil - Peón 1º - 44.85
Julio H González - Peón 1º - 43.55
Alvarez Juárez Durbin Margot - Peón 1º - 42.25
Alvarez Juárez Susana - Peón 1º - 41.77
Liz Núñez Santos María - Peón 1º - 41.73

PARA ACCEDER AL CARGO DE AUXILIAR SERVCIO 1º

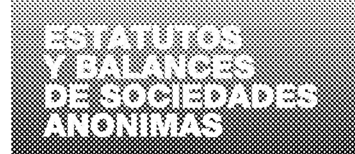
Hebert A. Rodríguez Rodríguez - Aux. Serv 2º - 83.85
Amilcar L. Rodríguez - Aux. Serv. 2º - 78.65
Fernández Olivera Marta T - Aux. Serv. 2º - 68.90
María del C. Espíndola - Aux. Serv. 2º - 65.98
Miriam Marlene Olivera - Aux. Serv. 2º - 56.94
Ponce H. María Benita - Aux. Serv. 2º - 50.70
Mirta Gladys Malvarez - Aux. Serv. 2º - 47.13
Nicomedes Techera Moreira - Aux. Serv. 2º - 46.15
Victoria Silvera María Lilian - Aux. Serv. 2º - 42.81

PARA ACCEDER AL CARGO DE INSPECTOR 1º

Hugo Recarte - Inspector 2º - 87.75
Juan Fredy Tejera Cruz - Inspector 2º - 76.70
Carlos María Rodríguez - Inspector 2º - 70.99
Martín Oviedo - Inspector 2º - 68.56
José Enrique Borba - Inspector 2º - 68.25
Lauro Dos Santos Rodríguez - Inspector 2º - 62.65
Pedro W. Pérez Maubrigades - Inspector 2º - 49.40
Mario Silva - Inspector 2º - 46.80
Eustaquio Cirilo García - Inspector 2º - 44.85
Suarez Perdomo Wilmar Nery - Inspector 2º - 44.45
Mario Enrique Maciel Franco - Inspector 2º - 43.55
Williams Noda Rodríguez - Inspector 2º - 42.01
José Javier Marco - Inspector 2º - 39.53

PARA ACCEDER AL CARGO DE PEON 1º

Goncalvez Núñez Jesús N - Peón 2º - 92.95
Silvera Oviedo Daniel O - Peón 2º - 91.65
Cuello Ferreira Bautista Julian - Peón 2º - 91.65
Leverrie Arévalo Elbio A - Peón 2º - 91.13
José Gervasio Rocha Alcina - Peón 2º - 91.00
Artigas Silva Franco - Peón 2º - 87.10
Silvera Olivera Miguel Edinson - Peón 2º - 84.50
Marin Binagui Ricardo A - Peón 2º - 83.85
Miguel L. Castillo F. - Peón 2º - 83.50
Almeida Santana Cleber - Peón 2º - 79.95
Evagelisto Merlo Defelippo - Peón 2º - 77.22
Moraes Alvez Delvair - Peón 2º - 75.13
Darcy Alvarez - Peón 2º - 74.58
Justino Peña González - Peón 2º - 74.10
Idolio Machado Fonseca - Peón 2º - 74.10
Da Silva Rocha Maciel - Peón 2º - 73.45
Segade R. Hugo Dagoberto - Peón 2º - 72.80
Tucci Antonio Marcial - Peón 2º - 72.80
Calvetti Araujo Juan U. - Peón 2º - 72.80
Rivero Guasquez Walter - Peón 2º - 70.46
Da Silva Nilo - Peón 2º - 70.20
Cuña Ferreira Julio - Peón 2º - 70.20
Escobar Arrua Mauricio - Peón 2º - 69.24
Roberto Saravia Arellano - Peón 2º - 68.90
José María Olivera - Peón 2º - 68.90
Ferreira Ademar - Peón 2º - 67.86
Pradelino Rodríguez Silvera - Peón 2º - 67.60
Calcagno Techera Juan C. - Peón 2º - 67.60
Centeno Centeno Arides - Peón 2º - 67.46
Rodríguez Toledo Juan R. - Peón 2º - 67.02
Fernández Ramón Enrique - Peón 2º - 66.82
Luis Adán Cremel - Peón 2º - 66.30
Antúnez Julio Cesar - Peón 2º - 66.30
Lagos Silva Wilfredo - Peón 2º - 65.26
Omar Píriz - Peón 2º - 64.35
Mestre Suárez Danilo - Peón 2º - 63.55
Aden R. Bamondez - Peón 2º - 63.18
Pereira Pereira Nery W. - Peón 2º - 63.05
Aceredo Silva Carlos H. - Peón 2º - 63.00
Antúnez Solis - Peón 2º - 62.21
Calixto A. Alaniz González - Peón 2º - 61.10
Marquez Juan Carlos - Peón 2º - 60.58
Torres Da Silva Juan Angel - Peón 2º - 60.58
Jesús Ademar Fernández - Peón 2º - 59.80
Mary N. Pereira Soca - Peón 2º - 59.80
Cardozo Araujo Marcil - Peón 2º - 59.80
Olivera Teles Juan R. - Peón 2º - 59.80
Rodríguez Toledo Juan José - Peón 2º - 59.80
González Mederos Eloisa - Peón 2º - 59.80
Baladan Madruga Eleuterio - Peón 2º - 59.80
Carballo Montero Mauro - Peón 2º - 59.80
Berni Artigas - Peón 2º - 59.80
Miranda Ferreira Hugo - Peón 2º - 59.80
Rodríguez Toledo Adán - Peón 2º - 59.62
Almeida Ferreira Salustiano - Peón 2º - 59.50
González Furtado Bonifacio V. - Peón 2º - 59.32
Coronel Jara Miguel Angel - Peón 2º - 59.28
Castro Valdez Abel - Peón 2º - 58.50
Andrade Pedro Daniel - Peón 2º - 58.50
Muñiz Márquez Felipe A. - Peón 2º - 57.98
Pereira Méndez Luis A. - Peón 2º - 57.52
Nol Marino Rodríguez Noble - Peón 2º - 56.68
Silvera F. Ramón Jorge - Peón 2º - 54.60
Ferreira Coronel Jacinto A. - Peón 2º - 54.60
Núñez Dos Santos Laudelino - Peón 2º - 54.60
De Los Santos Acosta Dany L - Peón 2º - 54.60
Antúnez Rodríguez Virgilio - Peón 2º - 54.04
Rodríguez Toledo Jorge - Peón 2º - 52.89
Fernández Silva José E. - Peón 2º - 52.74
Rodríguez B. Carmelo - Peón 2º - 52.65
Noble José Angel - Peón 2º - 52.65
García Malvarez Wilson - Peón 2º - 51.71
Núñez Toledo Carlos Adán - Peón 2º - 51.35
Dos Reis Eleuterio - Peón 2º - 51.35
Toledo Núñez Pelegrino - Peón 2º - 51.35
Camacho Rodríguez Juan A. - Peón 2º - 51.35
Pereira Villa Ramón A. - Peón 2º - 50.83
Ferreira Suárez Washington B. - Peón 2º - 50.31
Ortiz Ríos Irineo - Peón 2º - 49.40
Noble Fernández Héctor Ariel - Peón 2º - 49.40
Bandera Luis Alberto - Peón 2º - 49.40
Patrón Pino Adan H. - Peón 2º - 48.88
González Dos Santos Eliberto - Peón 2º - 48.88
Castillo Bica Nestor - Peón 2º - 48.76
Moitiño Morales Sonia - Peón 2º - 48.10
Núñez Ruiz Santos Anibal - Peón 2º - 48.10
Ramón Otazu - Peón 2º - 46.80
Noble Leivas Maribel - Peón 2º - 46.50
Marcelino Borba Delgado - Peón 2º - 46.15
Toledo Núñez Odemar - Peón 2º - 46.15
Jara Coronel Balbino - Peón 2º - 46.15
Novo Centena José E. - Peón 2º - 45.75
Mena Gualberto - Peón 2º - 42.90
Pérez Da Silva Juan M. - Peón 2º - 42.16
Jesús Bayron De León - Peón 2º - 42.12.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52688 Jul 07-Jul 07 (0044)



ZION .S.A

OBJETO. Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficinas, automotriz, bar, bazar, caucho, combustible, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquina, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrios. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con muebles inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 700.000
100 años.
Montevideo
Inscripción: 5261 25/06/04.
28) $ 4400 1/p 22654 Jul 07- Jul 07 (0045)

LESONCROSS S.A.

U$S 100.000,oo
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 2/7/04, 5418.
28) $ 3300 1/p 22658 Jul 07- Jul 07 (0046)

TELENPRIDE S.A.

U$S 100.000,oo
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 2/7/04, 5417.
28) $ 3300 1/p 22659 Jul 07- Jul 07 (0047)

TEBRAND CORP. S.A.

U$S 100.000,oo
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 2/7/04, 5416.
28) $ 3300 1/p 22660 Jul 07- Jul 07 (0048)

LESONWEST S.A.

U$S 100.000,oo
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 2/7/04, 5415.
28) $ 3300 1/p 22661 Jul 07- Jul 07 (0049)

TIGUEL CORP. S.A.

U$S 100.000,oo
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 2/7/04, 5414.
28) $ 3300 1/p 22662 Jul 07- Jul 07 (0050)

TAVIND GROUP S.A.

U$S 100.000,oo
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 2/7/04, 5413.
28) $ 3300 1/p 22663 Jul 07- Jul 07 (0051)

GARVALL COMPANY S.A.

U$S 100.000,oo
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, made-

ra, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 2/7/04, 5412.
28) $ 3300 1/p 22664 Jul 07- Jul 07 (0052)

TRIZOLD COMPANY S.A.

U$S 100.000,oo
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 2/7/04, 5411.
28) $ 3300 1/p 22665 Jul 07- Jul 07 (0053)

DUBRAND INTERNATIONAL S.A.

U$S 100.000,oo
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 2/7/04, 5410.
28) $ 3300 1/p 22666 Jul 07- Jul 07 (0054)

VIRCELL COMPANY S.A.

U$S 100.000,oo
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 2/7/04, 5409.
28) $ 3300 1/p 22667 Jul 07- Jul 07 (0055)

"CROBEL S.A."

Objeto: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractiva, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.500.000. Inscripción: 02/07/04, 5428.
28) $ 3850 1/p 22677 Jul 07- Jul 07 (0056)

SUBARU URUGUAY S.A.
AUMENTO DE CAPITAL

La Asamblea General Extraordinaria del 19/03/04 resolvió aumentar el Capital Contractual a $ 40:000.000.-
Registro Nacional de Comercio, Nº 4091, 26/5/04.
28) $ 1100 1/p 22681 Jul 07- Jul 07 (0057)

ULRIC DE VARENS S.A.
(Ley 15.921)

Capital: $ 700.000
Objeto: Usuario de Zona Franca.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 5/7/04, 5474.
28) $ 1100 1/p 22686 Jul 07- Jul 07 (0058)

BEST PLANNING S.A.

Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: U$S 100.000.-
Objeto: En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Nº 5088, 21/06/2004.
28) $ 3850 1/p 22689 Jul 07- Jul 07 (0059)

MIXSAN URUGUAY S.A.

Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos pre-indicados.
Montevideo.
100 años.
$ 1.200.000.
Inscripción: 5270 - 25/6/2004.
28) $ 3850 1/p 22697 Jul 07- Jul 07 (0060)

REFORMAS

AMBEL S.A.
Reforma de Estatuto

Asambleas: 16/10/2002; 19/05/2003
Art. 3º, Capital: $ 650.000.-
Registro: 16/06/2004, Nº 4950.
28) $ 1100 1/p 22691 Jul 07- Jul 07 (0061)